ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA N.º 26
Martes 14 de julio de 2020

TERCERA LEGISLATURA
Del 1º de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
Del 1º de mayo al 31 de julio de 2020

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
ÁREA DE ACTAS, SONIDO Y GRABACIÓN

Acta de la sesión plenaria extraordinaria N.º 26
Martes 14 de julio de 2020
Primer período de sesiones ordinarias
Tercera legislatura

Directorio

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

Diputados presentes

Sánchez Carballo, Enrique	Jiménez Zúñiga, Wagner Alberto
Montero Gómez, Catalina	Hernández Sánchez, Silvia Vanessa
Pérez Pérez, Nielsen	Thompson Chacon, Roberto Hernán
Morales Mora, Víctor Manuel	Corrales Chacon, María José
Vega Rodríguez, Paola Viviana	Ulate Valenciano, Daniel Isaac
Hidalgo Herrera, Carolina	Valladares Rosado, Paola Alexandra
Ramos González, Welmer	Aiza Campos, Luis Antonio
Guido Pérez, Laura	Fonseca Fonseca, Jorge Luis
Chan Mora, Carmen Irene	Viales Villegas, Gustavo Alonso
Acuña Cabrera, Ivonne	Nicolás Solano, Franggi
Hoepelman Páez, Harllan	León Marchena, Yorleny
Azofeifa Trejos, Marulin	Gourzong Cerdas, David Hubert
Alpízar Castro, Ignacio Alberto	Montiel Hector, Aida María
Prendas Rodríguez, Jonathan	Benavides Jiménez, Carlos Ricardo
Céspedes Cisneros, Nidia Lorena	Vargas Víquez, Otto Roberto
Alvarado Arias, Mileidy	Rodríguez Steller, Erick
Segreda Sagot, Floria María	Abarca Mora, Pablo Heriberto
Núñez Piña, Melvin Ángel	Muñoz Fonseca, Pedro Miguel
Rodríguez Hernández, Xiomara Priscilla	Solís Quirós, María Inés
Avendaño Calvo, Carlos Luis	Masís Castro, Erwen Yanan
Villalta Flórez Estrada, José María	Peña Flores, Rodolfo Rodrigo
Volio Pacheco, Zoila Rosa	Cascante Cascante, Óscar Mauricio
Muñoz Céspedes, Wálter	Cruickshank Smith, Eduardo Newton
Villegas Álvarez, Sylvia Patricia	Delgado Orozco, Ana Lucía
Chacón Monge, Luis Fernando	Monge Granados, María Vita
Niño Gutiérrez. Ana Karine	

ÍNDICE

PRIMERA PARTE 4
DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 25 4
SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS 4
ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA 4
RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 5
EXPEDIENTE N.º 20.299, LEY DE ACOSO SEXUAL CALLEJERO 5

SEGUNDA PARTE 18
DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY 18
SEGUNDO DEBATE 18
EXPEDIENTE N.° 20.299, LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO . 18
EXPEDIENTE N.º 20.159, REFORMA Y ADICIÓN DE NUEVOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS, LEY 9145, DEL 6 DE AGOSTO DEL 2013 Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LEY 7800 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE 54

ANEXOS 67

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muy buenos días, compañeros y compañeras diputadas.

Al ser las nueve horas con veintinueve minutos, damos inicio a la sesión extraordinaria número 26 del 14 de julio del 2020.

PRIMERA PARTE

DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA EXTRAORDINARIA N.º 25

En discusión y aprobación el acta anterior.

Suficientemente discutida.

Aprobada.

SUSPENSIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS

No hay.

ASUNTOS DEL RÉGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Hemos recibido el oficio SD 020-20-21 del 14 de julio de 2020, que le voy a solicitar a la diputada primera secretaria proceder con la lectura.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:



ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO NUEVO

Oficio SD 020-20-21 del 14 de julio de 2020

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido el siguiente proyecto de ley, el cual el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., debe asignarle Comisión para su estudio, a saber:

1) DEL PODER EJECUTIVO. "SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2020 Y SEGUNDA MODIFICACION LEGISLATIVA DE LA LEY N.°9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.". **EXPEDIENTE Nº 22.080** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA ASUNTOS HACENDARIOS.

Atentamente,

MARGARITA MATARRITA ROJAS
JEFA DE ÁREA DE EXPEDIENTES

ASAMBLEA LEGISLATIVA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO COSTA RICA

EDEL REALES NOBOA
DIRECTOR a.i.

MARGARITA MATARRITA ROJAS
Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 20-20-21

14/07/2020
09hrs:30min

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tomamos nota.

RESOLUCIONES DE LA SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE N.º 20.299, LEY DE ACOSO SEXUAL CALLEJERO

La señora primera secretaria dará lectura al por tanto de la resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia número 012662, de las nueve horas treinta minutos del 7 de julio del 2020 en relación con el proyecto de acuerdo Ley contra el acoso callejero, expediente legislativo 20.299.

Señora primera secretaria.

Primera secretaria Ana Lucía Delgado Orozco:

Por tanto, se evacúa esta consulta legislativa facultativa de constitucionalidad, en el sentido de que el proyecto de ley de acoso sexual callejero, expediente legislativo número 20.299, en los aspectos específicamente consultados no resulta contrario al derecho de la Constitución ni a los valores y principios que lo informan. El magistrado Hernández Gutiérrez pone nota.

Comuníquese.

Fernando Castillo, presidente; magistrados, Nancy Hernández, Luis Fernando Salazar, Jorge Araya, Anamari Garro, José Paulino Hernández.

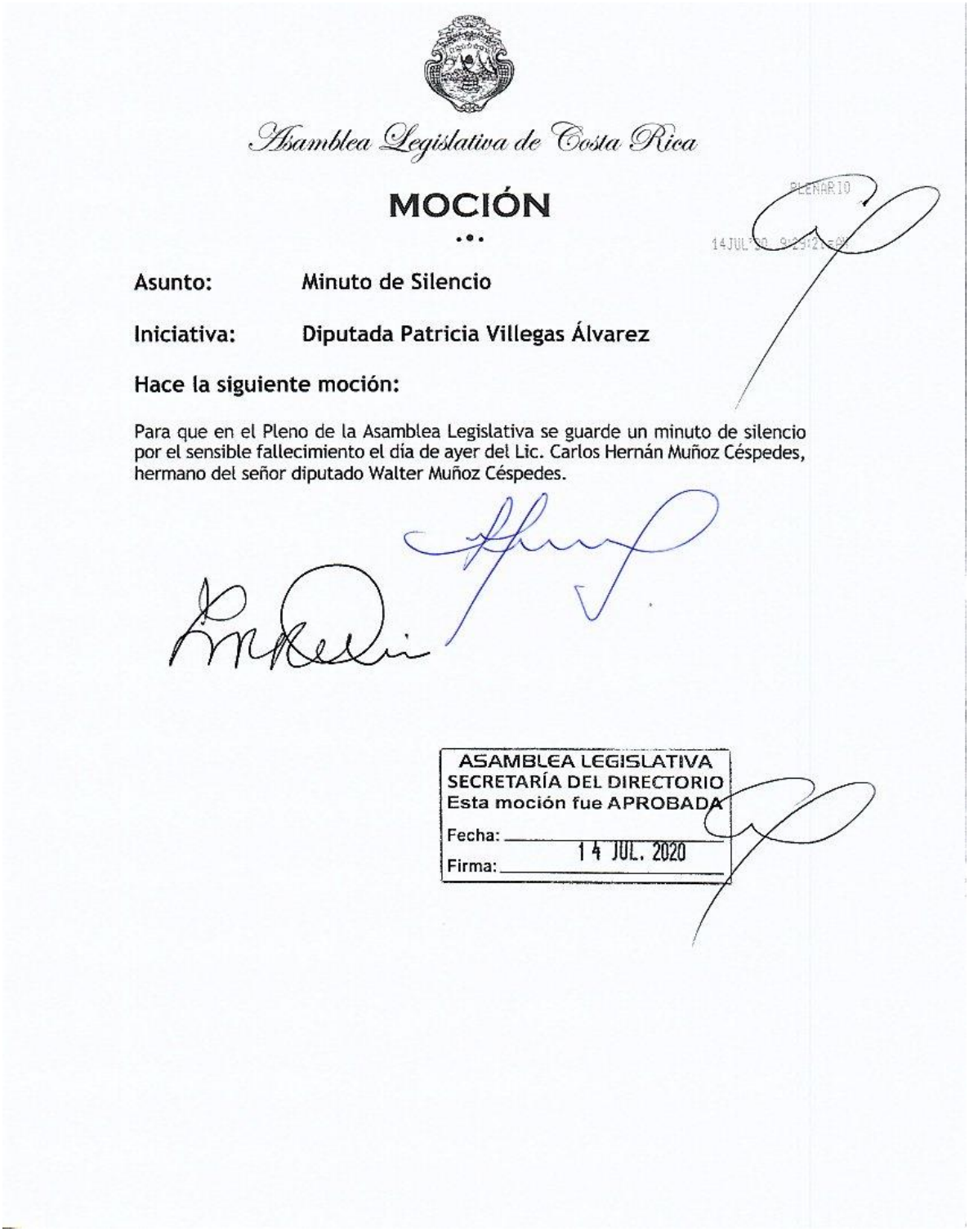
El documento completo de la resolución se puede localizar en el siguiente enlace:

http://www.asamblea.go.cr/glcp/Votos%20de%20la%20Sala%20Constitucional/Votos/20.299/20.299%20Voto%20Sala%20Constitucional%2013-07-2020.pdf

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

El Proyecto de ley continuará oportunamente el trámite de segundo debate.

Se ha presentado una moción, minuto de silencio, iniciativa de la diputada Patricia Villegas Álvarez que hace la siguiente moción.



Asamblea Legislativa de Costa Rica

PLENARIO

14JUL'20 9:25:21

MOCIÓN

Asunto: Minuto de Silencio

Iniciativa: Diputada Patricia Villegas Álvarez

Hace la siguiente moción:

Para que en el Pleno de la Asamblea Legislativa se guarde un minuto de silencio por el sensible fallecimiento el día de ayer del Lic. Carlos Hernán Muñoz Céspedes, hermano del señor diputado Walter Muñoz Céspedes.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha: 14 JUL. 2020
Firma:

En discusión la moción.

Tiene la palabra la diputada Villegas Álvarez.

Diputada Patricia Villegas Álvarez:

Muchas gracias, señor presidente.

Un buen día y bendecido día para todos ustedes.

En realidad es de conocimiento, he compartido el fallecimiento del hermano de nuestro querido compañero el doctor Wálter Muñoz Céspedes, para hablar de don Carlos faltan palabras, realmente tuve el honor de conocerlo muy poco, pero su persona, su legado, como ser humano dejó mucha huella en nuestro país.

El fue un destacado padre de familia, educador de vocación, emprendedor y promotor de querido Desamparados, y de Costa Rica en el escenario mundial, egresado y profesor del Liceo de Costa Rica y de la Universidad de Costa Rica, durante su prolífica vida fue director de la fundación para el desarrollo del comercio internacional y miembros del centro nacional de promoción de exportaciones hoy llamado Procomer, también fue miembro de la Cámara Nacional de Turismo de Costa Rica, Canatur y del Instituto Costarricense de Turismo, ICT, entre otras organizaciones.

Obtuvo varios premios nacionales e internacionales por su ejemplar labor en la promoción de Costa Rica como destino turístico y de inversiones ante el mundo.

De una manera muy respetuosa solicito este minuto de silencio para un ser querido que ha dejado esta tierra, pues el Señor lo ha llamado a convivir eternamente en su paz, y agradecer de antemano que haya sido una persona ejemplar en pro del beneficio de nuestra querida Costa Rica.

Muchísimas gracias, compañeros y compañeras.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Rodríguez Hernández, hasta por tres minutos.

Diputada Xiomara Rodríguez Hernández:

Gracias, señor presidente, muy buenos días, compañeros.

Nosotros, la fracción de Restauración Nacional se une a esta moción de minuto de silencio, no conocíamos a don Carlos pero conocemos al doctor Muñoz y nos solidarizamos con él, nos solidarizamos con un compañeros que está pasando por un momento muy duro, muy difícil, por lo que deseamos que Dios pueda traer paz, fortaleza a la vida de él, a su familia y que en medio de toda esta situación pueda existir un proceso de paz, de duelo y por eso es que nuestra fracción apoya de forma solidaria y entendiendo por el dolor que está pasando nuestro compañero y amigo el doctor Muñoz.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Montero Gómez hasta por dos minutos, diecinueve segundos.

Diputada Catalina Montero Gómez:

Muchas gracias, señor presidente, buenos días compañeros y compañeras, la fracción del Partido Acción Ciudadana se une esta propuesta de minuto de silencio en solidaridad con nuestro compañero don Wálter Muñoz, lo acompañamos en esta experiencia tan dolorosa, y nos unimos con su familia a este pesar por el que están enfrentando por la pérdida se su hermano.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Montero.

Tiene la palabra el diputado Gourzong Cerdas hasta por un minuto cuarenta segundos.

Diputado David Gourzong Cerdas:

Expresarle a nuestro compañero el doctor Muñoz Céspedes nuestro pesar, nuestro acompañamiento sincero, de corazón por la partida de un ser querido como su hermano.

Si vivimos, doctor, vivimos para Cristo y si morimos morimos para Cristo.

Amén.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Céspedes Cisneros, hasta por un minuto veinticuatro segundos.

Diputada Nidia Lorena Céspedes Cisneros:

Gracias, señor presidente.

Diputado Muñoz Céspedes, uno que ha pasado por ahí, sabe el gran dolor que puede estar pasando la familia. Yo lo pasé con mi hermano y sé el dolor que está…, puede pasar.

Así que Nueva República también se une y le da el mayor de los esfuerzos a usted y a su casa para que enfrenten este gran dolor que puede usted sentir en este momento toda su casa y usted.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Céspedes Cisneros.

Tiene la palabra el diputado Vargas Víquez hasta por cincuenta segundos.

Diputado Otto Roberto Vargas Víquez:

En nombre de la fracción del Partido Republicano Social Cristiano le damos nuestras más sentidas condolencias al doctor Muñoz.

Sin duda, es un golpe muy duro perder a un hermano, una persona que se crio con uno, que viene del mismo padre, de la misma madre. Espero que Dios Todopoderoso les dé paz y resignación.

La familia Muñoz, don Wálter, sus familiares, sus hermanos, son gente buena, gente honorable, profesionales exitosos. Así es que, don Wálter, nuestras más sentidas condolencias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada Niño, el tiempo se lo va a pasar al…

¿Sería por el orden, diputado? No, porque el tiempo ya venció, diputado. Le doy por el orden, dos minutos, diputado.

Diputado Luis Fernando Chacón Monge:

Gracias, señor presidente.

Muy buenos días, compañeras y compañeros diputados.

La fracción del Partido Liberación Nacional también se suma a este momento difícil que está pasando la familia de nuestro compañero diputado don Wálter Muñoz.

Debo decir que, además de acompañarlo en este momento, tuve la oportunidad de conocer a su hermano, inclusive fue profesor mío; de manera tal que me uno de todo corazón a este sentimiento, doctor, que usted y su familia está pasando el día de hoy. Que Dios los guarde y un gran abrazo.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Masís Castro, sería por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, presidente.

Doctor Muñoz, de parte también de los socialcristianos un abrazo. Perder a un ser querido ocasiona un sentimiento inefable; es decir, que no se puede describir con palabras. Así que un abrazo solidario para usted y su familia.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Villalta Flórez, por el orden hasta por dos minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Sí gracias, señor presidente.

Únicamente para darle al compañero Wálter Muñoz un fuerte abrazo de parte de la fracción legislativa del Frente Amplio. Aquí estamos acompañándolo, compañero, en su dolor. Ánimo, fuerza en este momento tan duro.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutida?

Discutida.

Cerrar puertas.

A los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con la moción del minuto de silencio, sírvanse emitir el voto a partir de este momento.

Hoepelman Páez, Azofeifa Trejos, Villalta Flórez.

Cincuenta votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

Votación				Fecha martes 14 de julio de 2020	Mayoría de votos
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario: 2. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
52	7446	Acuña Cabrera	D.I	28	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 49

Si: 50

No: 0

AUSENTES: -1 **RESULTADO:** 0

Página



14-jul-20

37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	Si
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 50 **DERECHO AL VOTO** 49

Si: 50

No: 0

AUSENTES: -1 **RESULTADO:** 0

Solicito a los señores y señoras diputadas por favor ocupar sus curules y ponerse en pie.

Decretamos el minuto de silencio a partir de este momento.

Pueden sentarse.

Quiero solicitarles a los señores y señoras diputadas que no andan la careta o el cubrebocas que, por favor, se lo pongan.

Diputado Rodríguez Steller, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Erick Rodríguez Steller:

Muchas gracias, señor presidente.

Quiero dejar nota aquí de lo acaecido ayer en la reunión de jefes de fracción. Don Eduardo, yo soy consciente que la decisión de no hacer control político y no tomar la palabra, no fue exclusiva ni de su persona ni del Directorio legislativo, sino que fue un acuerdo de jefes de fracción.

Tengo totalmente claro y desde esa óptica, le aseguro que nunca, de mi parte, pretendí responsabilizarlo únicamente a usted ni al Directorio por las decisiones que se tomen.

Si hubo un malentendido le ofrezco las disculpas del caso en este momento.

Pero sí quiero decirle, don Eduardo, señor presidente, que en la misiva no da pie tampoco para que se nos diga, a quienes la firmamos, que somos mentirosos, porque en esa misiva en ningún momento se dice que el acuerdo fue exclusivo de su persona o que fue impuesto por su persona.

Y lo segundo, don Eduardo, cuando se dice también, que yo creo que eso le provocó algún resentimiento a usted de que tienen una alianza con el Partido Acción Ciudadana, es lógico que hubo una alianza para el 1° de mayo y ha habido alianzas en todo tipo y es una percepción que tenemos aquí algunos diputados y, como diputados, tenemos todo el derecho a expresarnos, pero sí lo que quiero es que tenemos muy claro que no fue un acuerdo unilateral ni impuesto por su persona, pero que tampoco eso da pie para que a los diputados, que firmamos este comunicado, se nos trate de mentirosos.

Y por lo menos yo quiero dejar constancia en este Parlamento de que no hemos faltado a la verdad, de que estamos haciendo lo que políticamente creemos que se debe denunciar y que nunca le hemos achacado ni a su persona ni al Directorio legislativo la toma exclusiva de las decisiones para no darle la palabra a los diputados.

Sí creemos que es peligroso no solo constitucionalmente sino para la democracia y ese ha sido nuestro sentir y ha sido lo que expresamos.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Esta Presidencia y en representación del Directorio político recibe sus cumplidas disculpas, señor diputado, y tomamos nota de la misma. Muchas gracias.

Voy a decretar un pequeño receso de hasta cinco minutos, y les pido a los jefes y jefas de fracción que, por favor, se hagan presentes, vamos a ir un momentito al Salón de Expresidentes y Expresidentas.

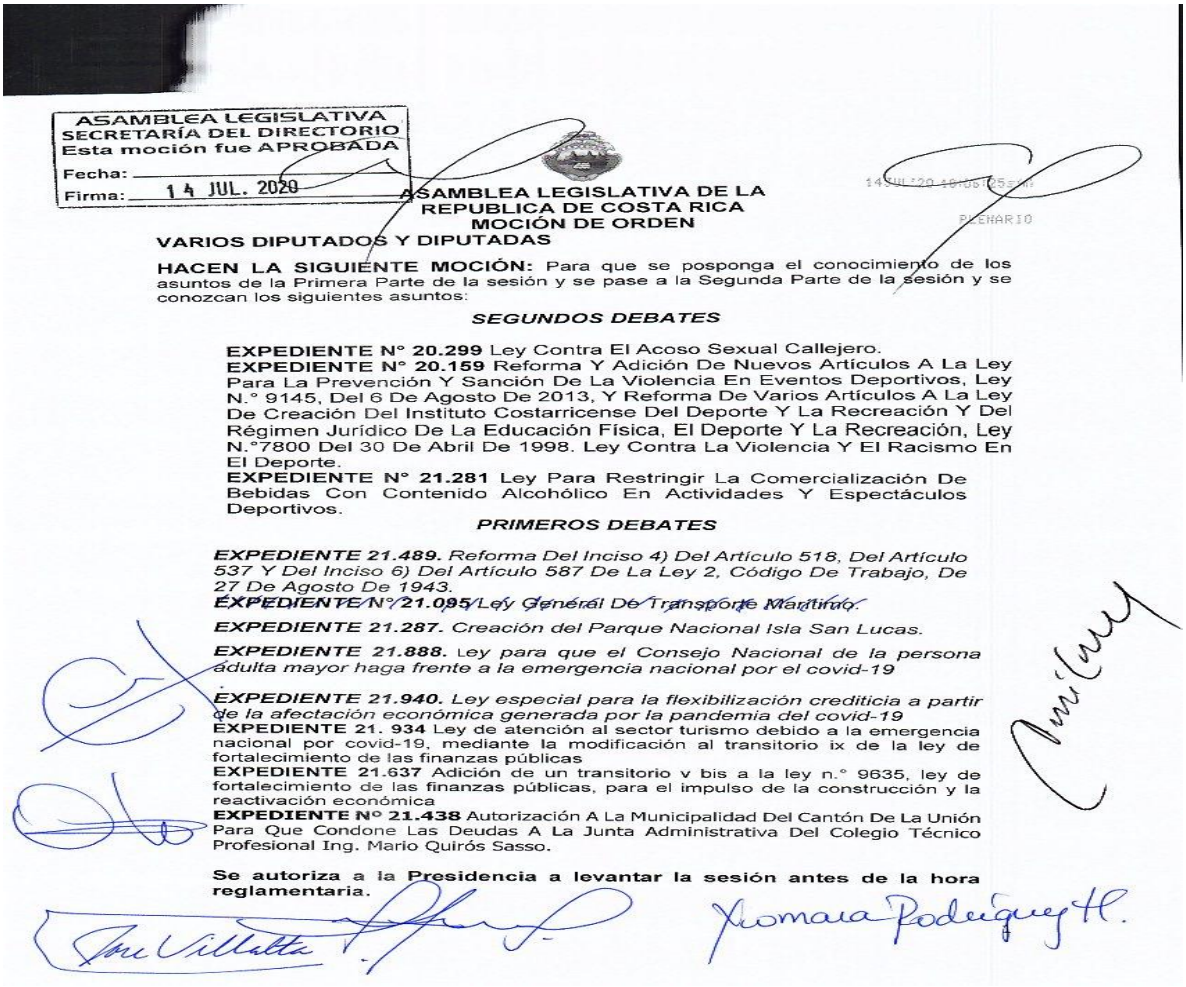
Se reanuda la sesión.

Aprovecho para poner en conocimiento de los y las diputadas que esta Presidencia estará aplicando rigurosamente el artículo 105 del Reglamento, que indica que ningún diputado que haya estado en la discusión de un asunto puede retirarse cuando se vaya a proceder con su votación.

De manera que, de ahora en adelante, los diputados que participen de la discusión y se ausenten de la votación, estaremos haciendo las comunicaciones correspondientes para lo que proceda.

Se ha presentado una moción de posposición, que le solicito a la diputada segunda secretaria proceder con la lectura:

Segunda secretaria María Vita Monge Granados:



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue APROBADA
Fecha:
Firma: 14 JUL. 2020

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPUBLICA DE COSTA RICA
MOCIÓN DE ORDEN

PLENARIO

VARIOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS

HACEN LA SIGUIENTE MOCIÓN: Para que se posponga el conocimiento de los asuntos de la Primera Parte de la sesión y se pase a la Segunda Parte de la sesión y se conozcan los siguientes asuntos:

SEGUNDOS DEBATES

EXPEDIENTE N° 20.299 Ley Contra El Acoso Sexual Callejero.
EXPEDIENTE N° 20.159 Reforma Y Adición De Nuevos Artículos A La Ley Para La Prevención Y Sanción De La Violencia En Eventos Deportivos, Ley N.° 9145, Del 6 De Agosto De 2013, Y Reforma De Varios Artículos A La Ley De Creación Del Instituto Costarricense Del Deporte Y La Recreación Y Del Régimen Jurídico De La Educación Física, El Deporte Y La Recreación, Ley N.°7800 Del 30 De Abril De 1998. Ley Contra La Violencia Y El Racismo En El Deporte.
EXPEDIENTE N° 21.281 Ley Para Restringir La Comercialización De Bebidas Con Contenido Alcohólico En Actividades Y Espectáculos Deportivos.

PRIMEROS DEBATES

EXPEDIENTE 21.489. *Reforma Del Inciso 4) Del Artículo 518, Del Artículo 537 Y Del Inciso 6) Del Artículo 587 De La Ley 2, Código De Trabajo, De 27 De Agosto De 1943.*
EXPEDIENTE N° 21.095 *Ley General De Transporte Marítimo.*
EXPEDIENTE 21.287. *Creación del Parque Nacional Isla San Lucas.*
EXPEDIENTE 21.888. *Ley para que el Consejo Nacional de la persona adulta mayor haga frente a la emergencia nacional por el covid-19*
EXPEDIENTE 21.940. *Ley especial para la flexibilización crediticia a partir de la afectación económica generada por la pandemia del covid-19*
EXPEDIENTE 21. 934 Ley de atención al sector turismo debido a la emergencia nacional por covid-19, mediante la modificación al transitorio ix de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas
EXPEDIENTE 21.637 Adición de un transitorio v bis a la ley n.° 9635, ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, para el impulso de la construcción y la reactivación económica
EXPEDIENTE N° 21.438 Autorización A La Municipalidad Del Cantón De La Unión Para Que Condone Las Deudas A La Junta Administrativa Del Colegio Técnico Profesional Ing. Mario Quirós Sasso.

Se autoriza a la Presidencia a levantar la sesión antes de la hora reglamentaria.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento.

Villalta Flórez, Sánchez Carballo, Rodríguez Steller, Hidalgo Herrera, Peña Flores, Acuña Cabrera.

Cuarenta y ocho votos a favor, cero en contra. Aprobada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				martes 14 de julio de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
52	7446	Acuña Cabrera	D.I	28	AUS
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 48

No: 0

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página

ASAMBLEA LEGISLATIVA de la República de Costa Rica

14-jul-20

37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 48

No: 0

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

SEGUNDA PARTE

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE LEY

SEGUNDO DEBATE

EXPEDIENTE N.° 20.299, LEY CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO

Se inicia la discusión por el fondo en el trámite de segundo debate, con la presencia de cuarenta y ocho diputados y diputadas.

Por el fondo, cada uno puede hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Tiene la palabra la diputada Pérez Pérez, hasta por diez minutos.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Muchas gracias, presidente y buenos días compañeras y compañeros y los medios que nos dan seguimiento y a las mujeres que el día de hoy están muy pendientes también de esta votación.

Quiero hablar poco, pero no quiero dejar pasar este momento como sí lo hicimos en el primer debate que nos comprometimos especialmente las mujeres para no hablar para poder avanzar, pero en esta ocasión sí quiero decir algunas palabras primero que esta es una iniciativa de la exdiputada Emilia Molina Cruz proyecto que en su diseño le acompañé desde el primer momento junto con organizaciones de mujeres mujeres feministas del Inamu, de la Defensoría de los Habitantes, de la unidad de género en la Asamblea Legislativa.

Y que este proyecto además fue acogido por el grupo parlamentario de mujeres diputadas fue firmado por dieciséis mujeres diputadas de todos los partidos políticos acá presentes y quiero destacar el nombre de doña Karla Prendas y de doña Carmen también, doña Carmen como una diputada independiente ellas hicieron un trabajo muy importante y además es un grupo de compañeras y compañeros comprometidos con la lucha por la igualdad y por la erradicación de esta práctica.

Ese compromiso que se adquirió fue un compromiso que trascendió a una o varias diputadas, un compromiso que adquirimos las mujeres de este Parlamento, las diputadas, las veintiséis diputadas que nos incorporamos asumimos este proyecto como parte de nuestra agenda priorizada.

Y este es un compromiso que le hemos dado seguimiento y que hemos tenido también el acompañamiento y el compromiso de varios hombres que están claros de la importancia de la igualdad y la erradicación de la violencia sexual especialmente aquellas que afectan a las mujeres jóvenes y a las niñas.

El acoso sexual callejero forma parte de la violencia estructural contra las mujeres y contra las niñas y eso que tenemos que tenerlo absolutamente claro, forma parte del continuum de la violencia, aquella violencia que desde que se antes de nacer ya se tiene esta sociedad prevista contra las mujeres, es aquella que implica abuso sexual es violación que pasa por la violencia intrafamiliar, el femicidio, la violencia institucional, la violencia simbólica, todas esas formas decirte violencia desde que se nace hasta que las mujeres morimos experimentamos continuamente las diferentes formas de violencia, y el acoso sexual callejero forma parte de este continuum de la violencia.

Es un problema posicionado en la agenda pública por parte del movimiento amplio de mujeres y feministas y eso quiero dejarlo claro toda la lucha en contra de la violencia es parte del posicionamiento de este actor político y social que tenemos que se llama movimiento feminista y amplio de mujeres quiero destacar en este proceso de posicionamiento de la agenda de incidencia para que este proyecto se desarrollará y además de acompañamiento en todo momento a las organizaciones de mujeres jóvenes y mujeres activistas, especialmente me siento orgullosa del trabajo que ellas han hecho porque son mujeres jóvenes y así las más grandes vemos reflejada que esta lucha que hemos dado por la igualdad es una lucha que va a continuar y que más bien se fortalece.

El mensaje principal que estamos dando con este proyecto de ley es decir que este país considera inaceptable el acoso sexual callejero, y no sólo lo considera inaceptable, sino que también lo define como un delito este proyecto viene a proteger la libertad, seguridad e integridad de las personas especialmente las mujeres y dentro de éstas a las mujeres más jóvenes y más niñas.

Y no me voy a cansar de decir esto a pesar de que algunas personas se han sentido molestas porque yo lo digo reiteradamente pero lo voy a seguir diciendo porque la realidad es que las personas más afectadas por el acoso sexual callejero son las mujeres y quienes más cometen acoso sexual callejero son los hombres, pero además es contra las mujeres jóvenes y contra las niñas que se produce esta conducta con mayor énfasis.

Además este proyecto viene a proteger la libertad, seguridad y la integridad en su conjunto de estas personas, estamos construyendo una nueva normalidad hagamos que esta nueva normalidad erradique de todo el acoso sexual callejero, dejemos atrás el acoso sexual callejero, esta vieja que formaba parte de la identidad de esa vieja normalidad, que formaba parte de la cultura y de la práctica de esa vieja normalidad que lo vio como natural y como normal, hagamos que en esta nueva normalidad que estamos construyendo que la covid-19 ha venido a acelerar un montón de procesos, hagamos que esta nueva normalidad realmente está fundada sobre unos principios más sólidos de igualdad y erradicación de esos delitos de índole sexual.

El acoso sexual callejero es inaceptable por lo que se constituye en un delito y este proyecto lo deja absolutamente claro, y como les dije que iba a hablar poco no voy a utilizar todo el tiempo, me reservo los minutos que me quedan pues es necesario aclarar algo más adelante, pero sí quiero pedir que se incorpore también en el acta un documento que estaré haciendo llegar que tiene toda la argumentación y los datos y que quiero que quede en el expediente para quien quiera profundizar en este tema, y un agradecimiento especial a la Comisión Especial de la Mujer por el liderazgo, por el compromiso, por la discusión responsable y profunda que asumimos. Y un gran reconocimiento a todas las compañeras y los compañeros que han hecho de este proyecto parte de su bandera política en esa Asamblea Legislativa, porque la única forma de avanzar es asumiendo políticamente el compromiso por erradicar el acoso sexual callejero y decir: no más violencia sexual en esta sociedad y mucho menos contra las mujeres jóvenes y las niñas. Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada Pérez Pérez. Se reserva el envío de la documentación que ha indicado. (Ver anexo 1)

Continúa en el uso de la palabra la diputada Acuña Cabrera, hasta por diez minutos.

Diputada Ivonne Acuña Cabrera:

Gracias, diputado presidente.

Buenos días, compañeros, compañeras y a todos los costarricenses que nos escuchan, los compañeros de la prensa.

Un día muy esperado, compañeras y compañeros en este Parlamento. He de decir que esta lucha no es solamente una lucha de un movimiento, es una lucha de un país; es una lucha de familias, es una lucha de una sociedad que urge, urge, un cambio de mentalidad y un cambio cultural alrededor de lo que significa el respeto en general.

El acoso sexual callejero no queda excluido de este tema y es una realidad que desafortunadamente tengo que decir hemos vivido, en la gran mayoría, las mujeres costarricenses, las mujeres del mundo, pero especialmente las mujeres en nuestro país.

Y antes de entrar por el fondo en lo que se refiere a la discusión de este proyecto y el proceso que vivió en la comisión y en la subcomisión de la cual fui parte, tengo que decir que uno de mis recuerdos más viejos o de mis recuerdos de más niña fue específicamente alrededor de una vivencia de acoso sexual callejero que vivió mi madre en las calles de San José.

Una mujer que puedo decir siempre se ha esmerado por mantener un nombre digno, una mujer respetable, una mujer de honra, pero que a pesar de todo eso, diputada Nielsen, en las calles de nuestro país, en las calles de San José, fue víctima de acoso sexual callejero, sosteniendo mi mano, yo con escasos ocho años de edad. Y puedo decir que esa es la historia de la mayoría de nosotras las mujeres.

Después de esa vivencia, tuve que pasar por el colegio, tuve que pasar por la universidad y tener que caminar igual por las calles de San José, muchas veces con temor, con temor a pasar frente a un grupo de personas en una esquina, pensando qué iba a decir o qué iba a hacer si se me decía o se me hacía algo. Y esa es la realidad que vivimos muchas de las mujeres.

Por eso digo que este no es un tema de un movimiento específico, no es un tema de un movimiento feminista. Este es un tema de una sociedad costarricense que urge respeto, que urge un cambio de mentalidad y un cambio cultural, que urge de generar legislación como esta que nos lleve y enmarque una realidad muy desafortunada en nuestro país, pero que siente responsabilidades y que nos lleve al lado de otras iniciativas que pueda tener el Poder Ejecutivo desde las instituciones para cambiar esa forma de pensar, para llevarnos hacia esa nueva cultura como costarricenses.

Durante el estudio de este expediente, se recibieron varias audiencias; muchos criterios de actores del Estado, de la sociedad civil; participó la Sala Tercera del Poder Judicial, muy valiosa su participación; la Secretaría y el Observatorio de Género del Poder Judicial además; la participación del Inamu; la Fiscalía; la Defensoría de los Habitantes; Procuraduría y otros actores. Hubo sendas visiones, algunas de ellas contrapuestas, pero que enmarcan además también muchas de las posiciones de los costarricenses en este tema.

Pudimos llegar a una conclusión, a un buen puerto, en cuanto a lo que significa privilegiar la sanción penal y es una realidad que vivimos en nuestro país con penas altas de cárcel, que a mi criterio muchas son muy altas y que no traen un cambio cultural y en educación. Otras más, se apuntaron la prevención a ese cambio cultural y una sanción por la vía de la contravención, días multa y penas accesorias como el trabajo comunal.

Tuvimos un fructífero diálogo además y un permanente ejercicio de construcción de puentes y consensos, porque el acoso sexual callejero, compañeros y compañeras, es una odiosa manifestación de violencia que todos en la comisión teníamos el objetivo de sancionar. Pero sancionar no por sancionar, sino sancionar en búsqueda y en miras de un cambio de cultura, de un cambio de mentalidad, que, vuelvo y reitero, le urge a nuestra sociedad costarricense.

En el dictamen unánime afirmativo logramos sanciones proporcionales, tanto por la vía penal como por la contravencional. También, corregimos lo referente a las

agravantes y reincidencia, porque hay jurisprudencia amplia en este tema y es clara en cuanto a su inconstitucionalidad.

Posteriormente, también en dos rondas de mociones vía 137 hicimos ajustes finales y puedo decir que contamos hoy con un muy buen texto que refleja la problemática, la manera de prevenirla, que para esta diputada es uno de los temas más importante: la prevención, atenderla, poder contar con las herramientas legales para atender esta problemática, pero además la sanción.

Y no solamente eso, compañeros, agotada las dos vías de mociones vía 137, además este proyecto fue llevado a la Sala Constitucional por un grupo de compañeros diputados que, ejerciendo su derecho reglamentario, hicieron la consulta a la Sala.

Y me complace mucho decir que el criterio de la Sala ha venido de forma afirmativa a este proyecto.

Una Sala que reconoce la necesidad de caminar hacia una sociedad que viva el respeto en sus calles.

Compañeras y compañeros, yo les pido hoy su voto positivo al proyecto 20.922, el acoso sexual callejero es una odiosa manifestación de violencia, vuelvo y repito, que nos afecta en mayor parte a las mujeres, a las mujeres indiferentemente de su edad, indiferentemente de su posición socioeconómica, indiferentemente de su raza, indiferentemente de donde viva en este país, sea en la zona regional o sea aquí en la Gran Área Metropolitana.

Debemos acabar con la normalización de este tipo de conductas tan odiosas que lejos de convertir en Costa Rica en ese país de paz, en ese país de respeto, que todos ansiamos y añoramzos nos lleva por una ruta muy equivocada.

Tenemos derecho a una vida sin violencia y sin discriminación.

Mis hijas tienen derecho a una vida sin violencia y sin discriminación, las hijas de mis hijas tienen derecho a una vida sin violencia y sin discriminación.

Y esa es la lucha que dimos con este proyecto de ley, todos los diputados, miembros de esa Comisión y espero, el día de hoy, sea la manifestación de todos los compañeros diputados en este Parlamento.

Buenos días, señor presidente; muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada Acuña Cabrera.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Villalta Flórez-Estrada, hasta por diez minutos.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

El diputado Masís Castro me ha cedido su tiempo por si es necesario…, por si no me hace falta ese tiempo, para que me lo contabilice, señor presidente.

Muchas gracias, diputado Masís Castro.

Señores y señoras…

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Disculpe, diputado Villalta Flórez. ¿Cuánto tiempo le ha cedido el diputado Masís Castro?

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Diez minutos, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Okey. Proceda, diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, señoras diputadas, señores diputados.

Hoy vamos a dar votación en segundo debate a la Ley contra el acoso sexual callejero.

Quiero hoy día agradecer a todas esas mujeres, a todas esas muchachas que han luchado para que esta ley sea aprobada, a todas esas chicas que se cansaron de sufrir la violencia y que alzaron su voz, que realizaron pintas en las calles, que realizaron movilizaciones, manifestaciones, actos de protesta creativa para visibilizar esta lacra social.

Porque esta ley nace de la lucha de las organizaciones de mujeres que alzaron su voz contra la cultura patriarcal que todavía prevalece en nuestra sociedad y también nace de una institucionalidad comprometida.

El primer texto borrador presentado ante esta Asamblea Legislativa que fue acogido por el grupo de mujeres parlamentarias en la Asamblea Legislativa anterior, donde

habían diputadas de todos los partidos, también diputadas del Partido Frente Amplio.

Ese texto borrador fue elaborado por un equipo técnico donde participaron organizaciones sociales de mujeres, donde participó la Defensoría de los Habitantes, y donde participaron activamente abogadas del Inamu, que redactaron ese texto inicial, y que fue acogido en esta Asamblea Legislativa, como una iniciativa multipartidista por las distintas fracciones representadas en ese momento.

Pero esa ley nunca hubiera visto la luz si no existiera un movimiento social detrás, a ese movimiento quiero rendir honor el día de hoy, a esas mujeres que se cansaron de que nuestra sociedad vea como normal la violencia.

Estamos ante un caso emblemático de violencia normalizada, el acoso sexual callejero ha sido visto por nuestra sociedad como una práctica natural y normal, peor aún y lo hemos visto en este Plenario, ha sido vista por muchos hombres, muchos varones como un derecho de los hombres.

Y eso tiene que ver con la cultura patriarcal, con la constitución de nuestra sociedad profundamente machista.

Hasta hace no tanto era justificada la violación dentro del matrimonio, porque se consideraba que la esposa era propiedad del hombre, hasta hace no tanto se justificaba que, aunque la mujer era la que conseguía los bienes solo podían ser inscritos a nombre del marido, porque la mujer era considerada propiedad del hombre, hasta hace no tanto no se reconocían el femicidio como una manifestación de la violencia de género.

Todavía, hoy en nuestra sociedad, hay que quienes creen que los cuerpos de las mujeres son propiedad privada, son objeto, son cosas que se puede poseer, donde otros pueden decidir sobre esos cuerpos.

Y todavía en nuestra sociedad hay muchos que creen que tienen el derecho de invadir la intimidad, la privacidad y la libertad sexual de las mujeres en los espacios públicos.

Aceptemos esto, no hay plenamente, no hay igualdad plena en nuestra sociedad, porque todavía las mujeres no pueden caminar libremente por las calles sin ser invadidas, ofendidas, violentadas incluso en su integridad física. Pero aunque la integridad física es un tema en donde ya hemos avanzado un poco más, la libertad de movimiento, la libertad personal de no sufrir ofensas, amenazas, agresiones en la calle, todavía en esta sociedad hay algunos que creen que es un derecho de los hombres, decirles cosas a las mujeres en las calles con connotación sexual, y eso, compañeros diputados, es un privilegio patriarcal.

Por supuesto que esta es una ley profundamente feminista, porque es una ley que parte de la lógica de buscar la igualdad plena. Hoy no hay igualdad plena en los espacios públicos o de acceso público, incluyendo el transporte público, porque las mujeres no pueden circular libremente, desenvolverse libremente sin ser acosadas.

Leía con tristeza las declaraciones de un hombre blanco en los Estados Unidos, más o menos de mi edad, a propósito del asesinato, el brutal asesinato racista de George Floyd, que ha indignado al mundo y él hablaba del privilegio blanco.

Él contaba cómo hace unos años él fue detenido por la Policía, por realizar exactamente la misma acción que George Floyd: pagar con un billete de veinte dólares que era falso. Pero a él lo detuvieron, no lo golpearon, no lo ahorcaron, no lo ahogaron en la calle, no lo mataron. Simplemente lo detuvieron y él se lo atribuía a que era blanco.

Podemos hablar, en el tema del acoso sexual, del privilegio patriarcal. Incluso, hemos visto en este Plenario cómo hay algunos diputados que se han resistido a perder ese privilegio patriarcal, el derecho que creen tener a decirles cosas a las mujeres en la calle.

Dicen que es galantería, dicen que son piropos. Señores diputados, hombres de Costa Rica, bájense de esa nube, bajémonos, no es cierto. Si usted quiere conocer a una persona, si usted quiere ser caballeroso con una chica, puede respetuosamente acercarse y hablarle.

Los mal llamados piropos en la calle no son galantería, ni cortejo, no son hechos para la mujer que los recibe. Es parte de esta cultura donde los hombres nos hemos creídos con derecho a imponernos sobre el cuerpo y la integridad física y personal de las mujeres.

Esos piropos tan creativos que se gritan en la calle, mal llamado piropos, son para que el resto de varones lo vean, y el que los profiere se regocije de lo valiente que es, lo creativo que es. Es en el fondo un resabio de esa cultura violenta donde los hombres se han creído con derecho de imponerse sobre el cuerpo y la integridad personal de las mujeres.

¿Cómo no podemos entender esto? Renunciemos, compañeros diputados, a ese privilegio patriarcal. Renunciemos a ese privilegio, para esto es esta ley, para aceptar que ese privilegio no debe existir.

Esta es una ley con una profunda connotación social, porque también implica devolverle a la mitad de la población, devolverles a las niñas, a las mujeres de todas las edades el derecho a disfrutar de los espacios públicos.

Hoy los espacios públicos en nuestra sociedad están restringidos para las mujeres, porque no pueden circular libremente sin sufrir todo tipo de vejaciones, que son socialmente normalizadas.

Hoy yo aquí quiero hablar a nombre de los hombres conscientes. Tenemos, en primer lugar, que dar una disculpa a todas las mujeres, a todas las niñas, por todas aquellas veces donde hemos visto como normal la violencia materializada en el acoso sexual callejero.

¿Cuántas veces vimos a una muchacha incómoda en la calle y a algún varón, talvez algún conocido incluso, que la acosaba y lo veíamos como algo normal, natural, gracioso?

¿Cuántas veces, incluso, creímos eso de que la mujer se lo buscó por cómo iba vestida, por su actitud, porque no iba con miedo escondida, apurada, para que no la agredieran en la calle, si no que caminaba libremente?

Compañeros y compañeras diputadas, pero sobre todo compañeros diputados, esos no son piropos, eso no es caballerosidad, esos no son cortejos, eso es violencia pura y simple; un privilegio que hemos tenido, al que algunos obviamente les ha costado, incluso en este Plenario, renunciar.

Basta leer esa consulta de constitucionalidad presentada. La Sala Constitucional realmente fue clarísima, yo celebro que haya sido así, les dio una sopapeada a los argumentos planteados en esa consulta de constitucionalidad.

Por ejemplo, este tema de los actos con connotación sexual. Algunos diputados dijeron que la ley era ambigua, porque establecía sanciones para conductas realizadas con connotación sexual. Entonces, se dejaron decir que no sabían qué era connotación sexual, que era un término ambiguo.

Y les contesta la Sala (abro comillas), dentro de la sopapeada que les dio a los argumentos le contesta la Sala: “Dicha norma, ciertamente, contiene una definición que se origina en un concepto socialmente aceptado y conocido, como lo serían los actos con connotación sexual.

En efecto, se entiende que socialmente es diferenciable una mirada, un gesto o un silbido emitido sin connotación sexual, o uno que sí tenga ese tipo de connotación, sin que sea dable que el legislador entre a un nivel de precisión tal que termine alterando ese conocimiento social que, con base en la experiencia, se tiene determinado de este tipo de conductas, precisamente porque la aplicación del tipo propiamente dicho será la persona juzgadora quien culmine esa tipificación partiendo de la valoración de todo el acervo probatorio que cuente para su conocimiento.

¿No sabemos qué es un acto con connotación sexual? En la calle cuando alguien pita para que un carro se mueva, ¿no sabemos diferenciar eso de los pitos acosadores contra una muchacha estudiante que va cruzando por el paso peatonal?

¿Realmente no sabemos diferenciar de las cosas que le dicen en la calle a una niña de escuela, que va para la escuela, donde le dicen mamita y tres o cuatro adjetivos más y no saben que eso es con connotación sexual? ¿Cómo una niña de diez años va a ser mamita?

Por supuesto que la ley es clara, por supuesto que estamos ante una forma de violencia que ha sido normalizada y justificada durante años. Y los varones somos los primeros que tenemos que reconocer que hemos contado con ese privilegio, esa posición de poder, de imponernos sobre el espacio público y de gritar o decir cualquier cosa impunemente a las mujeres en los espacios públicos, y que hay que renunciar a ese privilegio, hay que dejarlo atrás para que podamos tener una sociedad verdaderamente igualitaria.

Y eso es lo que logra esta ley. No es una ley que se enfoque en la penalización, se crea una contravención de acoso sexual callejero, que se castiga con multa y se crean delitos para las conductas más graves. Pero son delitos que pueden tener penas de prisión solo en los casos reiterativos y más graves.

Todos los delitos tienen penas de multa que pueden ser conmutados por servicios de utilidad, prestación de servicios de utilidad pública, si la persona no puede pagar la multa y, además, establece una pena alternativa, una pena alternativa donde se obliga a las personas, a los ofensores, a llevar un curso de sensibilización sobre la violencia, a trabajarse, a educarse para desmontar esa cultura patriarcal.

Es una ley con un enfoque educativo de promover la prevención y no simplemente la sanción o el castigo. Su valor más importante es que por fin esta forma de violencia, socialmente normalizada y aceptada, y legitimada y justificada incluso en este Plenario legislativo, es inaceptable en nuestra sociedad.

Es violencia y debe ser rechazada, para que todas y todos podamos libremente desplazarnos por los espacios públicos, salir a la calle, salir al parque sin temor de lo que nos van a gritar, de lo que nos van a decir, de cómo nos van a culpar por la agresión que estamos sufriendo, de eso se trata esta ley.

Claro que es una ley feminista, profundamente feminista y claro que estamos haciendo un cambio estructural, porque estamos atacando uno de los últimos feudos, de los últimos refugios del patriarcado en nuestra sociedad.

Falta mucho camino todavía, pero ese terreno, ese terreno de la cultura machista y patriarcal hoy está siendo nivelado, está siendo ventilado y está siendo liberado para que estemos un poquito más cerca de la igualdad plena entre hombres y mujeres,

reconociendo las particularidades y los derechos de cada quien, que es a final de cuentas lo que buscan y promueven las luchas del movimiento feminista.

Gracias a esas chicas que no callaron, que irreverentemente, irrespetuosamente alzaron su voz contra este oprobio y que hoy han permitido que estemos dando este paso. Esta ley es de ustedes, esta ley es de ustedes.

Gracias, señor presidente; gracias, señoras y señores diputados.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Villalta.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Chan Mora, hasta por diez minutos.

Diputada Carmen Chan Mora:

Gracias, compañero presidente.

Buenos días, señores y señoras diputadas.

La violencia, en ninguna de sus expresiones, es un tema menor, sino una problemática social que se debe atender de manera urgente en nuestra sociedad.

El acoso sexual callejero es justamente una de esas manifestaciones de violencia que no debemos normalizar en nuestras vidas. Según estadísticas nacionales del 2015, un sesenta y un por ciento de las mujeres habían sido víctimas de acoso sexual callejero y, de acuerdo a informes del Poder Judicial de 2011 al 2013 se presentaron anualmente más de siete denuncias de las cuales el setenta por ciento fueron realizadas por mujeres.

Vale resaltar que esta conducta puede ser la antesala de un delito de abuso sexual y generar traumas y problemas psicológicos en las víctimas que repercuten inevitablemente en sus relaciones laborales, en sus relaciones sociales y también en sus relaciones familiares.

Está claro que este tipo de comportamientos sociales reprochables no pueden seguir quedando impunes, sin dudas es necesario una ley como ésta que en primer lugar reconozca como delito el acoso sexual callejero establezca sanciones para quienes lo cometan y finalmente promueva la denuncia de estos acosos.

Con esta ley además estaríamos protegiendo a la población más vulnerable víctima de acoso que son las niñas y las adolescentes menores de quince años, si bien es cierto personas de todas las edades se han visto afectadas por estas conductas hay grupos mucho más indefensos, por ejemplo, las menores de edad, las personas con

discapacidad que requieren especial tratamiento hay que muy acertadamente el presente proyecto toma en cuenta para la imposición de una sanción más fuerte.

El abordaje de esta problemática social no sólo debe ser sancionatorio sino además educativo y preventivo una norma jurídica de esta naturaleza para que sea efectiva debe complementarse con acciones institucionales que atiendan y den respuesta rápida a casos vinculados con este tipo de violencia, sin una estrategia integral de prevención es muy difícil que se logre erradicar el acoso sexual callejero.

En esta dirección la propuesta de ley también plantea el deber de instituciones públicas y organizaciones sociales de diseñar políticas y programas para la prevención e intervención del acoso sexual callejero en espacios públicos.

Esperemos que exista verdadera voluntad de estos distintos frentes y escenarios institucionales para combatir el acoso sexual.

Las mujeres merecemos sentirnos seguras al transitar por los diferentes espacios públicos, que se respeten nuestra integridad, libertad y nuestra dignidad, de manera que aplaudo esta iniciativa que considero que es un buen intento de comenzar a trabajar en esta dirección.

Definitivamente, compañeros, hay mucho que trabajar en este tema.

Gracias

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Chan.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Montiel Héctor hasta por diez minutos.

Diputada Aida Montiel Héctor:

Buenos días, señor presidente, compañeros y compañeras diputados.

Quisiera hablar brevemente en la discusión del proyecto de ley contra el acoso callejero el cual fue estudiado y dictaminado en la Comisión de la Mujer, se busca garantizar a todas las personas el derecho de transitar o permanecer libre de acoso sexual en espacios públicos en espacios privados de acceso público y en medios de transporte remunerado de personas, a la vez establecen medidas para prevenir y sancionar esta expresión de violencia y discriminación sexual que atenta contra la dignidad y la seguridad de las personas.

Se dispone también una serie de políticas y acciones de prevención del acoso sexual callejero a cargo de todas las instituciones públicas impulsando acciones que incluyan a las organizaciones sociales y no gubernamentales dirigidas a desalentar

las prácticas que limitan, restringen y niega el pleno disfrute de los derechos a la igualdad entre mujeres y hombres.

Asimismo los distintos cuerpos policiales estarán obligados a incluir en sus programas de prevención del delito y de la seguridad ciudadana acciones específicas sobre acoso sexual callejero, señalando la ley una serie de obligaciones para intervenir aún de oficio en este tipo de situaciones.

Otro aspecto importante del texto es la adición de un artículo al Código Penal con el fin de sancionar las conductas delictivas por acoso sexual en espacios públicos y de acceso público.

Este es un proyecto que va en el camino correcto para dignificar a las personas que sufren nuestras calles, parques y demás lugares públicos este tipo odioso de violencia que lamentablemente ocurre con mucha frecuencia en nuestro país.

Lo que esperamos como legisladores es que la nueva normativa contribuya a combatir y reducir estas conductas y permita que más y más personas transiten libremente como corresponde a una sociedad civilizada.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias diputada Montiel Héctor.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Niño Gutiérrez hasta por diez minutos.

Diputada Karine Niño Gutiérrez:

Gracias, presidente y buenos días a todos los compañeros y compañeras y a todos los que nos están viendo y escuchando.

Quiero reiterar que hoy tenemos el privilegio, tenemos la gran oportunidad de votar este proyecto que ha sido gracias a hombres y mujeres líderes que han hecho diferencia día a día, tanto los que hoy votaremos este proyecto como todos aquellos diputados y diputadas y diferentes movimientos que han estado al frente de los derechos igualitarios.

Quiero hacer un reconocimiento a los diputados y diputadas que presentaron este proyecto porque es digno de reconocérselo, quiero reconocer principalmente a la diputadas de Liberación Nacional, Karla Prendas, a Maureen Clarke, a Marta Arauz, a Lorelly Trejos, a Paulina Ramírez y a Silvia Vanessa Sánchez Venegas, que firmaron este proyecto y lo impulsaron vehementemente, así como debo reconocer a las diputadas y diputados del Partido Acción Ciudadana que también lo firmaron,

así como los diputados y diputadas…, o diputadas en este caso del Partido Frente Amplio, y a la diputada independiente Carmen Quesada.

Esto es digno de reconocer para poder llegar a votar un proyecto como este el día de hoy. No podemos dejar pasar a aquellas personas que lo impulsaron desde el día uno.

Con ello también quiero hacer referencia y mención que muchas de nosotras, cada vez que salimos a caminar, se sienten las miradas como balas. Escuchar palabras que nos hacen sentir temor, no importa la edad, la ropa que se vista, no importa la talla, al final sentir miedo en cada paso se ha convertido en una constante que enfrentamos todas las mujeres día a día.

Por eso es que hoy hablo y me pronuncio en contra de este cáncer, que es el inicio de muchos otros delitos que nos hacen sentir vulnerables. Pero esto no es una realidad que solo enfrentan las mujeres, coincido; también existe acoso para los hombres y que muchas veces se invisibiliza por el machismo que aún existe.

Yo estoy a favor desde el día uno de apoyar este proyecto, impulsarlo, porque es una problemática sobre la cual debemos de concientizar, debemos de visibilizar y de la forma más potente debemos erradicar en nuestra sociedad. Y hoy celebramos que podamos tener medidas más fuertes para quienes violenten la paz, la tranquilidad, cuando se camina por las calles.

Para que dejemos de caminar con miedo a los dos años, a los cinco, a los ocho, a los quince o a los cuarenta, es la hora que salgamos tranquilos, hombres y mujeres, sabiendo que nadie tiene el derecho a violentar nuestro derecho de sentirnos seguras, que un piropo puede ser el inicio de una tragedia y que no podemos ser permisivos ante esto.

Por eso, quiero dejar claro que soy consciente que probablemente, en muchos casos, no va a ser fácil la aplicación de esta ley para la Fuerza Pública; eso es una realidad y no podemos dejar de decirlo. Pero esto es más un alto y un llamado de atención para generar cambios sociales importantes.

Esta ley, además de castigar, busca al igual de importante, la prevención y concientización de nuestra sociedad. Por eso, es que nuevamente hoy alzo mi voz por mí, por mis hijos, por mis compañeras, por todos, y les insto a votar afirmativamente este proyecto que hoy tenemos la gran oportunidad de hacer.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada Niño.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Villegas Álvarez, hasta por diez minutos.

Diputada Patricia Villegas Álvarez:

Gracias, señor presidente. Un muy buen día para todos y para todas.

Hoy aquí presente, ante la ciudadanía costarricense de mi bella Costa Rica, con mucho orgullo en mi posición de mujer, de mamá, con la bendición actual de ser abuela de una hermosa mujercita que es el amor de mis ojos y el calor de mi alma, comprometida también con la niñez, con la juventud costarricense en la formación integral, tanto de hombres como de mujeres, quiero hacer voz y unirme a las voces de todos ustedes, compañeros y compañeras, para hacer crecer a nuestras futuras generaciones empoderadas, firmes, independientes y algo muy, muy importante: sin miedo.

Todos los días las mujeres somos víctimas de diversas manifestaciones de violencia, llegando incluso al punto más extremo que es el femicidio. La eliminación del acoso callejero es un paso para la eliminación de la violencia contra las mujeres, pero como diputada también defiendo los derechos de todas las mujeres desde su nacimiento hasta su edad avanzada. Aquí estamos alzando nuestra voz.

Repudiar cualquier forma de violencia cometida contra las mujeres la consideramos no solo una violación de los derechos humanos, sino también un delito y una de las manifestaciones más extremas de la racionalidad del patriarcado que coloca en el imaginario y en la práctica social de algunos hombres la creencia de que las mujeres son de su propiedad.

Apoyo todas las acciones de prevención de la violencia que llevan a cabo o que se llevan a cabo en nuestro país para evitar erradicar estas prácticas machistas. Estas acciones deben incluir desde acciones legales y judiciales hasta medidas de corte educativo preventivo.

No todos los hombres actúan con violencia, eso hay que dejar aquí enfático y claro. Los hombres pueden practicar masculinidades que respeten los derechos humanos y reconocer que las mujeres no son de su propiedad. Y pueden construir relaciones armoniosas, basadas en el respeto, en la equidad, en la negociación y en la comunicación positiva.

Es necesario un cambio cultural y una transformación radical de la sociedad, en donde los hombres y las mujeres construyamos relaciones de paz con todo el entorno. Todo el aspecto social acá, hombres, otros hombres con niños, con niñas, la naturaleza, con los animales, todo de manera integral.

Instamos a toda la sociedad a sumarse a este respeto a la igualdad.

Aquí les insto, compañeros y compañeras, para que caminemos todas y todos por una sociedad libre de violencia contra las mujeres.

Muy feliz de tomar este espacio y de dar mi voto positivo al segundo debate, Ley contra el acoso sexual callejero, con base al expediente número 20.299.

Muchísimas gracias, señor presidente; y buen día para todos.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada Villegas.

Continua en el uso de la palabra la diputada Hidalgo Herrera, hasta por diez minutos.

Diputada Carolina Hidalgo Herrera:

Pensé que podía hablar con la careta, pero parece que no se escucha bien.

Voy a plantear solo tres cosas, porque estamos en pandemia y aquí debemos ser eficientes con el uso del tiempo.

La primera, esta es una ley feminista, feminista y le pertenece al Movimiento Feminista y a la lucha de todas esas organizaciones sociales, esas mujeres que todos los días hace un esfuerzo en las calles, no le tengamos miedo a eso, no tengamos miedo a decir esto es una lucha feminista, esto es un esfuerzo de las mujeres, que claramente, y por supuesto, las y los diputados han acompañado.

Pero sí le pertenece a ese movimiento, ¿por qué? Porque al final el feminismo, a diferencia del machismo, no implica anulación del otro ser humano. De hecho, esta norma aplica tanto para hombres como para mujeres, porque la lucha feminista no excluye, es un trabajo conjunto.

Entonces, hoy mi absoluto reconocimiento, felicitación y, por supuesto, aquí estaremos para seguir dándole voz a esas mujeres que han hecho un gran esfuerzo de ese Movimiento Feminista que hoy, al final y al cabo, logra dar este gran paso.

Ese gran Movimiento Feminista amplio, diverso, con muchísimos tipos de expresiones, pero hay que empezar por romper el mito o el tabú de hacer esos reconocimientos.

Gracias a las mujeres diputadas de distintas fracciones y distintos cuatrienios que, por supuesto, dieron la lucha y la Comisión de las Mujeres de este cuatrienio, no es la excepción, a pesar de esa gran diversidad logró ponerse de acuerdo. Pero hoy esta es una celebración de ese movimiento.

El segundo punto, decir que sin duda alguna esto es un gane, una lucha contra la violencia normalizada, que experimentamos las mujeres una y otra vez en muchos espacios, sin duda alguna, el espacio público y de eso se trata esta norma.

Pero que estuvo presente en este Plenario, inclusive para la aprobación de esta norma.

Es decir, fue tortuoso, no sé cómo plantearlo, pero fue realmente tortuoso escuchar los argumentos de supuestos tecnicismos jurídicos penales, de los compañeros que plantearon la consulta constitucional.

Una vez más, una tiene que vivir un sacrificio para escuchar esos planteamientos que hoy la Sala dice, perdón, pero aquí eso no aplica, y claramente plantea que los aspectos consultados son..., no son inconstitucionales, todo lo contrario, son conceptos definidos y socialmente comprendidos, cuya aplicación dependerá, por supuesto, de la persona juzgadora.

Pero es decir, ese tipo de argumentación y tecnicismo jurídico, resguardándose en materia penal y otros elementos no es más que violencia normalizada, cada vez que las mujeres queremos dar un lucha por el reconocimiento de nuestros derechos vienen esos elementos, acaso se dieron cuando se dio aquí la aprobación de la Ley delitos fronterizos o cuando se planteó aquí la Ley para castigar el robo de ganado, ahí yo no escuché nadie diciendo que era inconstitucional, esos planteamientos jurídicos y penalistas.

No, señoras y señores, ¿por qué hubo ese planteamiento y ese cuestionamiento en este Plenario sobre esta norma? Porque es una lucha en reconocimiento de las mujeres y ha sido históricamente, no en vano le costaron acerca de doce años a la Ley de violencia doméstica lograr ser una realidad.

Porque aquí hay violencia normalizada, porque aceptémoslo vivimos en una sociedad machista y patriarcal, que cada vez que nosotras queremos hacer un esfuerzo salen estos argumentos.

Celebro hoy que la Sala Constitucional reconozca que esto es una lucha necesaria que, por supuesto, son concepto socialmente definidos y aceptados y por último decir que sin, duda alguna, es el reconocimiento de derechos humanos de las mujeres.

Porque sí las mujeres tenemos derechos humanos y tienen que ser reconocidos, en este en particular tres: la libertad, la seguridad y la integridad.

Esos reconocimientos, esos derechos son los que hoy le damos vida con esta Ley de acoso callejero y no le tengamos miedo a esta lucha feminista que, por supuesto, quiere garantizarnos a nosotras condiciones y no va a dejar de lado los hombres.

Cada vez necesitamos mujeres más empoderados y hombres más conscientes de sus privilegios, para hace los cambios que se requieren.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Al diputado Masís Castro le quedaban dos minutos, pero no lo veo.

Entonces, continúa en el uso de la palabra el diputado Sánchez Carballo, hasta por diez minutos.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente; y muy buenos días, diputadas y diputados.

Quiero empezar diciendo que este proyecto de ley, presentado en el 2017, es producto del trabajo de muchas organizaciones, organizaciones como Acción Respeto, como Peras del Olmo, como la Asociación Ciudadana Acceder, que son herederas ellas, y muchas otras organizaciones de una larga generación y trayectoria de luchas feministas, que nos han enseñado desde los feminismos no solamente la forma de avanzar en derechos de las mujeres, sino en reconocer y avanzar hacia sociedades más igualitarias, hacia sociedades más justas.

Y nos han enseñado también desde los feminismos las diferencias o los efectos diferenciados que tienen sobre las mujeres todas las políticas públicas, los efectos diferenciados que tienen sobre las mujeres la pobreza, los efectos diferenciados que tienen sobre las mujeres las crisis, como la crisis climática, como la crisis que vivimos actualmente a raíz de la pandemia; y por supuesto los efectos diferenciados que tiene el acoso.

Y el acoso no es otra cosa que una violación al derecho a la ciudad, la violación a los derechos fundamentales de las mujeres a la seguridad, a la tranquilidad, a caminar y vivir libremente, y transitar por nuestras calles.

Y sí tiene un efecto diferenciado, compañeros y compañeras, porque nosotros los hombres no nos subimos a un bus pensando cómo cubrirnos el cuerpo para que no nos toquen, no cruzamos la calle cuando viene otro grupo de hombres en el camino, por miedo a un ataque, porque nosotros no tenemos, no cargamos historias como las que escuchamos contarse aquí en el Plenario legislativo o como las que hemos leído en redes sociales, en historias que deberían ser denuncias.

No cargamos esos hechos, no estamos acostumbrados a vivir desde nuestra niñez con el riesgo a ser abusados, con el riego a ser maltratados, con el riesgo a que se nos irrespete en nuestra integridad física, en nuestra integridad emocional. No es

así y eso, compañeros y compañeras, se llama privilegio, se llama privilegio machista y así de claro tenemos que entenderlo.

Esta fracción legislativa, la fracción legislativa del Partido Acción Ciudadana, se siente orgullosa de votar con todas sus fuerzas una ley feminista, una ley que lideraron organizaciones feministas, una ley que lideraron mujeres feministas, una ley que también acompañan compañeras feministas de la fracción del Partido Acción Ciudadana.

Y a nosotros, diputados de la fracción de Acción Ciudadana, nos enorgullece ser parte de esta fracción, ser parte de esta Asamblea Legislativa que tiene la mayor participación de mujeres que como nunca en la historia y que demuestran una vez más que cuando muchas mujeres se involucran en la política cambia la política.

Y nos arrastran a todas las personas que creemos en la igualdad, a todas las personas que creemos que tenemos que combatir nuestros privilegios, o privilegios que como hombres hemos disfrutado a lo largo de nuestra vida y renunciar a ellos para conseguir sociedades más igualitarias, sociedades más justas, que es lo mismo que decir sociedades más feministas.

Muchas gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Sánchez Carballo.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Guido Pérez.

Continúa en el uso de la palabra la diputada…

Ah bueno, sí, diputada Pérez, hasta por diez minutos.

Diputada Laura Guido Pérez:

Muchas gracias, señor presidente.

Nos habían robado la ciudad, nos habían robado el espacio público a las mujeres, nos habían sacado muchas veces a través de imponernos miedo, de sacarnos de la posibilidad de caminar yo sola por la avenida Central, de cruzar el Puente Negro de Turrialba a las tres de la tarde, por miedo al acoso, por miedo a que me acorralaran, por miedo a que me hicieran algo, me dijeran algo, y que esas palabras pasaran a algo más.

Esa es la realidad de las mujeres de este país. Nos sacaron de los buses, nos sacaron la calle, de las aceras, a punta de miedo, a punta de invadir nuestro espacio,

a punta de invadir nuestra posibilidad de ser y estar libres y seguras en el espacio público.

Y esto no tenía consecuencia alguna, durante muchísimo tiempo no tuvo consecuencia alguna. Y cada día sin consecuencias por esa violencia que impusieron sobre nuestros cuerpos, cuando se les permitió a que otros dijeran o se acercaran o hicieran actos que fueran en contra de nuestra tranquilidad, nuestra libertad y nuestra posibilidad de vivir tranquilas y seguras en el espacio público, por mucho tiempo estuvo sin consecuencia y fue consentido por esta sociedad costarricense.

Y eso hoy se acaba, se acaba con este debate de la Ley contra el Acoso Callejero, del acoso sexual callejero. Tiene un paso adelante en poder tener herramientas para defendernos y para poder apropiarnos de la ciudad nuevamente, para poder retomar ese espacio de seguridad y tener una herramienta para defendernos.

Este proyecto debe tener un correlato con la cultura social de este país, que pasa por la aceptación de que el acoso sexual callejero, en cualquiera de sus expresiones, es absolutamente inaceptable, que las mujeres, todas, como somos portadoras de dignidad, todas como merecedoras de respeto por el simple hecho de ser ser humano, merecemos esa posibilidad de transitar sin que alguien esté opinando sobre nuestros cuerpos, emitiendo gemidos, sonidos, acercándose, acorralando o ejerciendo cualquier otra forma de violencia sexual.

Y hacia ello quiero además manifestar lo siguiente. Cuando yo conté aquí algunas, pocas, experiencias que he tenido en lo personal y cuando he leído los testimonios de tantas chicas valientes que nos ha llegado a través de correo electrónico, les puedo decir que corrió por mi sangre todavía la indignación, el dolor, el asco, que viví en los momentos en que yo viví acoso sexual callejero. Y les puedo decir que eso vivirá conmigo toda mi vida.

Las secuelas de tener que decidir no volver por esa ruta, no volver a tomar el bus a esa hora, no volver a caminar por esa calle, evitar pasar por tal esquina, esos son actos que nos han privado a las mujeres de la ciudad, nos han privado de nuestra libertad y de nuestra movilidad, pero además que se quedan con nosotras para toda una vida.

Mi mamá recordaba, amargamente, cuando fue a vender pan a los cinco años y un hombre le enseñó el pene. Y eso lo recordaba amargamente hasta sus sesenta años. Esas son realidades que tienen secuelas para siempre y que no eran castigadas, que no tenían consecuencias y que no eran tratadas como algo importante. Y hoy con esta ley decimos: es importante la seguridad de las mujeres.

Esta es una ley que habla del acoso contra las personas y se reconoce que hay otras poblaciones, no solo las mujeres, que son víctimas del acoso. Una población que yo quiero mencionar en este Plenario es la población trans. Son personas viven

un profundo acoso sexual callejero, sumamente violento, que viven miedo y que viven un hostigamiento que es profundamente doloroso, y que rara vez son visibilizadas en este espacio legislativo, casi nunca.

A ellas también las protegerá esta ley, para ellas también hay herramientas en esta ley, porque cualquier persona que viva acoso sexual callejero tendrá herramientas, gracias a esta ley, para defenderse y para que la forma en que fue violentada no quede sin consecuencias.

Me parece trascendental reconocer al movimiento feminista por la lucha que se ha dado alrededor de este proyecto de ley y reconocer que al final de cuentas el feminismo es la lucha por la igualdad. Y el recuperar el espacio público para las mujeres, para que podamos transitar sin miedo, sin el asco y el dolor que nos ha provocado durante tantísimos años el acoso sexual callejero, es una conquista del movimiento de mujeres.

Me alegra y me enorgullece profundamente que este Plenario avance hacia una lucha que tiene que ver con esa lucha por la igualdad, por la posibilidad de reconocer que las mujeres hemos vivido en desventaja durante muchísimas décadas, durante muchísimos cientos de años, que hemos vivido en condiciones desiguales a razón de nuestra condición de ser mujeres, y que debemos legislar para poder generar condiciones que nos permitan vivir en una mayor igualdad, en un contexto justo, con la libertad, la seguridad y la tranquilidad que merecemos, por nuestra condición de seres humanos.

Nadie, absolutamente nadie, merece, nadie requiere que alguien opine o emita algún comentario, gemido, sonido, acercamiento impropio sobre su cuerpo cuando no es consentido. Y el consentimiento debe ser también siempre un tema en el debate político, el consentimiento de cualquier acto de connotación sexual, sea un comentario, sea un acercamiento, sea un tocamiento, es fundamental y debe estar en el centro del debate de la sociedad costarricense para erradicar, de una vez por todas, cualquier ejercicio de violencia contra las mujeres en el en el área sexual o contra cualquier ser humano.

Las mujeres lo hemos vivido en muchísima mayor cantidad, y no tengo miedo de decirlo de ese modo. Lo hemos vivido desde que aprendimos prácticamente a caminar. Ya alguien opinaba sobre cómo nos veíamos, cómo nos movíamos, cómo nos vestíamos.

Y la dignidad de una mujer y la posibilidad de vivir tranquila no tiene ninguna correlación con el corto de su falda, con cómo se veía, con dónde estaba, no tiene ninguna correlación con ello. Su condición de ser humano, para cualquier persona, es suficiente herramienta para que nosotros debamos legislar para garantizarles tranquilidad, seguridad y un espacio público que les pertenezca como nos pertenece a todas y a todos.

Volvemos a la ciudad, volvemos al espacio público ahora con herramientas para defendernos ante cualquier acto que nos violente, nos lesione y nos marque, como nos ha marcado a muchas el acoso sexual callejero.

Tenemos ahora herramientas para defendernos, tenemos cómo volver a ocupar ese espacio en lo público, en el espacio físico de la ciudad y ubicándonos en todos los espacios de este país, en lo rural y en el Área Metropolitana, donde ha existido y sigue existiendo el acoso.

Y nos queda como tarea de la sociedad costarricense profundizar en este debate y hacer que el acoso sea absolutamente inaceptable en cualquiera de sus manifestaciones, desde las cámaras que en los partidos de fútbol estaban enfocando a las mujeres caminando por detrás, para verles el trasero, o para exaltar sus cuerpos, como una forma del entretenimiento de la trasmisión televisa, hasta las portadas que referían a la belleza física de las compañeras diputadas. Todos esos actos de violencia sexual contra las mujeres, de cosificación, deben ser despreciados y deben ser de todo tal rechazo de la sociedad costarricense.

Nos queda mucho por conquistar, nos queda mucho por avanzar, pero este, sin lugar a dudas, es un paso significativo, de profunda transformación en nuestra sociedad al darles a las mujeres y a las personas herramientas para defenderse ante el acoso y volver a la ciudad.

Nos pertenece, es nuestro espacio, el espacio público es para las mujeres y debemos tener la condición de transitar libres y seguras en este.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Guido.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Nicolás Solano, hasta por diez minutos.

Diputada Franggi Nicolás Solano:

Sí, gracias, presidente.

Buenas tardes, compañeros diputados y diputadas.

Sobre este proyecto, yo he de decir que lo celebro profundamente. Es un avance, sin duda, hacia la civilidad, hacia el respeto, hacia la igualdad entre hombres y mujeres, así que yo te manera gustosa lo estaré votando afirmativamente.

El acoso callejero es una práctica real y no es un problema menor. Y, lamentablemente, en nuestro país hay personas que todavía pretenden justificarlo,

pretenden normalizar estos actos como simples demostraciones inofensivas de hombría y de virilidad que deben ser toleradas e incluso reídas por nosotras las mujeres.

Todavía en nuestro país hay hombres que creen tener el derecho de decirnos qué piensan de nuestro cuerpo simple y sencillamente porque tienen el derecho por ser hombres y que nosotras debemos acallarlo por ser mujeres.

Lamentablemente en nuestro país todavía hay quienes consideran que ante este tipo de faltas de respeto nosotras las mujeres nos los buscamos por el tamaño de nuestra falta o por el amplio de nuestro escote y ese tipo de conductas machistas todavía nosotros como sociedad debemos esforzarnos más para ponerles un hasta aquí, y sin duda este proyecto va a ser un paso, una acción afirmativa, una garantía para nosotras las mujeres para que transitemos tranquilas por nuestras calles sabiendo que no tenemos por qué tolerar este tipo de prácticas y que tendremos herramientas también para defendernos ante este tipo de abusos.

Y es que lamentablemente en nuestro país no es una, ni dos, ni tres mujeres las que se enfrentan a diario a este tipo de prácticas, seis de cada diez mujeres en nuestro país han reconocido a ser víctimas de acoso sexual, lamentablemente en nuestro país un cuarenta por ciento de las mujeres admiten haber sido acorraladas y perseguidas por las calles costarricenses, treinta y dos por ciento reconoce haber sido tocada en sus partes íntimas mientras transitaban por las calles costarricenses.

De manera en la que yo hoy alzo mi voz como mujer, alzo mi voz también en nombre de muchas mujeres que han sido víctimas de este tipo de abusos y que no han podido alzar la voz para decir un hasta aquí, un basta ya a este tipo de prácticas abusivas y alzo mi voz también porque quiero heredarle a mi hijo varón una sociedad en la que entienda que como hombre tiene que respetar a las mujeres y que nada le da derecho a esa falta de respeto y que nada le da derecho a que ese tipo de prácticas se sigan normalizando en nuestro país.

Así que reitero que estaré votando este proyecto de manera afirmativamente y celebro como mujer que demos este paso hacia adelante en la protección y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

Muchas gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Nicolás.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Vega Rodríguez hasta por diez minutos.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, señor presidente y buenos días, compañeras y compañeros.

Voy a hacer un uso de la palabra breve porque en realidad me siento representada por varias de las cosas que han dicho aquí mis compañeras y compañeros.

Creo que todas estamos muy alegres de que se vote esta ley porque no solamente viene a superar un flagelo que se ve a nivel social, sino que fuimos testigos de cómo ese flagelo social que legitima el acoso sexual callejero se repitió idéntico con puntos y comas en esta Asamblea Legislativa, para la gente que no se dio cuenta cómo estuvieron los entretelones de la discusión hubo un momento vital cuando todas las compañeras aquí en el salón de expresidentes teníamos una claridad absoluta de que este proyecto había que votarlo sí o sí y eran los compañeros hombres los que tenían peros y dudas y decían que podía ser subjetivo que podía hacer una injusticia que podía generar confusiones.

Y todas nosotras ahí independientemente de banderas políticas, independientemente de diferencias ideológicas en otras materias muy claramente nos acuerpamos y dijimos no, esta ley va porque además ninguno de ustedes compañeros han sentido el acoso callejero como lo hemos sentido todas nosotras.

Y entonces por dicha superamos esa etapa, yo me acuerdo de mi abuela en unos sillones rojos con patas de madera a contarme como en los cafetales, en las cogidas de café la acosaban sexualmente le gritaban de todo y se pasaban hasta la tocaban, luego recuerdo a mi madre contarme historias de terror de cuando salía a la noche de la Universidad, y volvía a casa que tenía también que pasar por tocamientos por cochinadas por vulgaridades, y me recuerdo a mí misma a los nueve a los quince a todas las edades también teniendo que ver penes ajenos y teniendo que ser víctima de un montón de cochinadas de muchos hombres.

Y dense cuenta ustedes que son tres generaciones viviendo exactamente lo mismo parece que no hemos cambiado en tres generaciones y si hoy la aprobación de esta ley va a lograr hacer que las chicas que vengan, las hijas de todos nosotros y nosotros, las nietas, todas las futuras generaciones no tengan que volver a casa temblando, llorando después de haber sido víctima de esto pues podemos darnos por satisfechos porque estaríamos haciendo un gran aporte, un gran aporte que por supuesto tiene que ser acompañado de un proceso de educación y cambio cultural de nuevas masculinidades.

Y de forjar mejores hombres, hombres que entiendan que tienen que ir a la par de las mujeres y no contra ellas hombres como mi querido amigo Víctor Barquero que hoy falleció en esta mañana y que quiero aprovechar que estoy diciendo esto para rendirle un homenaje porque es el tipo de hombres que tiene que construir esa sociedad.

Coincido con los compañeros que han expresado que este proyecto de ley no nos pertenece a nosotros le pertenece a todas las chicas que se hartaron de ser

acosadas y de ver a sus amigas siendo acosadas a toda la gente de acción respeto, de acceder, de tantas organizaciones de la sociedad civil que han colocado por años ese tema para que progrese y que lo manifestaron de todas las formas porque la rabia cuando se tiene manifestar tiene que manifestarse como sea así que no importa una pinta, no importa un graffiti, no importa todo lo que hayan hecho porque fue para evidenciar una violencia aún mayor y aún peor.

Quiero también terminar diciendo que ojalá la clase política de este país se acostumbre a la palabra feminismo y a la palabra feminista, la van a oír mucho y la van a oír cada vez más duro, decía el diputado Villalta que este es uno de los últimos resabios del patriarcado que estamos venciendo, no, compañero ojalá, es uno de los primeros resabios del patriarcado que estamos venciendo y vienen muchísimos más, muchísimos más porque falta que en esta sociedad seamos reconocidas como personas con derecho absoluto sobre nuestro cuerpo, nuestra independencia y nuestra integridad y esta es la primera de muchas luchas y van a tener que escuchar de aquí en adelante mucho la palabra feminismo como con este proyecto y como con todas las reivindicaciones de Derechos Humanos, ¿qué vamos a hacer?

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputada.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Monge Granados, hasta por diez minutos.

Diputada María Vita Monge Granados:

Muchas gracias, señor presidente. Muy buenos días.

Quiero decirle a Nicole Wynne que me da muchísimo gusto que a partir de hoy puedas caminar por las calles con libertad, que Dios te hizo muy hermosa y que eso hoy con nuestro voto va a hacer que podás transitar libremente.

Y lo mismo va a pasar con las hijas de mis compañeras, con la hija de Xiomara, con la hija de doña Silvia, con las dos hijas de Ivonne, con la hija de Karine, con la hija de mi compañero Erwen, que van a poder transitar ellas y sus amigas, y sus compañeras, y que si en algún momento pasa algo va a haber alguien que les va a creer, va a haber alguien que las va a escuchar, que no les va a pasar como nos pasó a muchas de nosotras, que tras de que fuimos víctimas de acoso muchas veces no se nos creía, porque no era posible que eso le pasara a una niña o a una adolescente.

Quiero decirles también a todas las niñas de este país y a todas las mujeres de este país que a partir de hoy vamos a poder transitar libremente por Costa Rica, sin que

se nos diga una grosería, sin que se nos mire mal, y lo más importante ojalá, sin tener que ser víctimas de tocamientos indecentes por parte de una persona que no tiene ningún reparo en hacerlo.

Y no solamente es el hecho de que las mujeres vamos a poder denunciar estas situaciones, sino también les hago un llamado a los hombres, que hablen con sus madres, que les pregunten a sus hermanas, a sus hijas, qué sienten cuando son víctimas de acoso, qué sienten cuando son víctimas de tocamientos o de silbidos. Y estoy segura que todas les vamos a decir lo que se siente cuando eso pasa.

Hago un llamado a los hombres a que respeten a las mujeres cuando salen a correr en sus barrios, en los parques. El hecho de que se vistan con ropa ajustada o con ropa destapada no le da derecho a ningún hombre a hacer un comentario obsceno o a silbarle.

Creo que hoy Costa Rica nuevamente vuelve a levantar la bandera desde esta Asamblea Legislativa en lo que son derechos. Y me llena de satisfacción y de orgullo de que sea un derecho humano hacia las mujeres que somos las más desprotegidas en este tema.

Quiero felicitar a la compañera Nielsen Pérez y a toda la comisión que han dado una lucha por este proyecto para que sea una realidad.

Transitar es libertad, no importa cómo te vistas o cómo te maquillas.

Muchísimas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada.

(Con autorización del presidente del Directorio legislativo se incluye documento aportado por la diputada Delgado Orozco, el cual se puede leer en el anexo 2).

¿Suficientemente discutido? Discutido. Cerrar puertas.

Iniciamos la discusión con cuarenta y ocho diputadas y diputadas. En este momento solo hay cuarenta y siete.

A los diputados y diputadas que estén a favor del expediente 20.299, Ley contra el Acoso Sexual Callejero, en su trámite de segundo debate, favor emitir el voto a partir de este momento.

Diputado Sánchez Carballo, diputado Villalta Flórez, diputada Solís Quirós, diputada Hernández.

Cuarenta y siete votos a favor, cero en contra. Aprobado el expediente veinte mil doscientos noventa y… Aprobado…

Al señor ujier, está Presidencia no ha dado la orden de abrir la puerta, quisiera saber por qué razón abrió la puerta.

Diputado Cascante, ¿usted tiene su tarjeta?

Vamos a repetir la votación.

A los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con el expediente 20.299, favor emitir su voto a partir de este momento.

Viales Villegas, Harllan Hoepelman, Villalta Flórez, León Marchena.

Cuarenta y ocho votos a favor, cero en contra. Aprobado el expediente 20.299 en su trámite de segundo debate.

Abrir puertas.

Sí, diputada Corrales.

Diputada María José Corrales Chacón:

Presidente, con todo el respeto, solicito mayor cuidado a la hora de realizar las votaciones, porque la diputada Vega Rodríguez y Pérez Pérez no emitieron su voto en esta segunda votación. Perdón, la diputada Pérez Pérez, y ella estaba dentro del Plenario.

Y entonces por favor para que no vuelva…, ocurrió en la primera votación con el diputado Cascante y ahora con la diputada Pérez. Me parece que deberían revisar eso con mayor cuidado.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Le agradecemos la observación, diputada Corrales, pero por lo menos el equipo técnico no visualizó a la diputada Pérez que aparentemente estaba en la parte de Expresidentes.

Se ha presentado…

Sí, tiene la palabra la diputada Pérez Pérez, por el orden.

Diputada Nielsen Pérez Pérez:

Muchas gracias presidente.

Sí quería expresar que en este momento de la votación yo no emití mi voto, me encontraba en el baño, porque prefiero decir que en el baño y no que en el cafetín, porque estaba en el baño.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputada Vega Rodríguez, por el orden.

Diputada Paola Vega Rodríguez:

Gracias, por el orden, presidente.

Para que conste que yo sí voté en esta votación, entonces es un error que se señale que no haya votado, para que no conste en el acta erradamente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, diputada, consta que votaron cuarenta y ocho diputadas y diputados, y que la diputada Pérez Pérez no votó por las razones que ella ha indicado, que se encontraba donde lo ha indicado.

Se ha presentado una moción de revisión.

Sí, por el orden, tiene la palabra el diputado Prendas Rodríguez.

Diputado Jonathan Prendas Rodríguez:

Para transparencia del proceso y por cortesía parlamentaria, no sé si será posible repetir la votación, porque una compañera estaba en el recinto y no votó, técnicamente no puede suceder eso, entonces para que quede ya la votación como corresponde.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Por el orden, diputado Muñoz Fonseca.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca:

Gracias, diputado presidente, compañeras y compañeros.

Yo quiero manifestarme en la misma dirección que acaba de manifestarse el diputado Prendas. Me parece que si la diputada Nielsen Pérez estaba en el servicio sanitario tenía que haberse esperado que ella saliera.

Y me parece además que este es un tema de especial importancia para ella y también por cortesía parlamentaria, yo quiero insistir en que por favor se repita la votación como corresponde.

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Sí, se acoge, se acoge la solicitud del diputado Prendas Rodríguez, secundado por el diputado Muñoz, en el sentido de proceder con la repetición de la votación. Pero quiero hacer ver que hay imposibilidad de esta Presidencia de poder detectar que la diputada se encontraba en uso del servicio, del baño. De manera que el personal de apoyo no pudo detectar esta situación, pero procederemos…

Vamos a darle la palabra al diputado Rodríguez Steller, por el orden, hasta por dos minutos.

Diputado Erick Rodríguez Steller:

Sí, señor presidente, muchas gracias.

Usted hizo hincapié iniciando la sesión de que iba a aplicar el artículo 105. El problema aquí, y yo sé que no es el caso de la diputada en cuestión, pero el problema aquí es que a alguien le quedaría muy fácil, no es este el caso, cuando hay un voto muy comprometedor de dar sí o no de meterse entonces en el baño y decir simplemente: diay, yo no voto a favor y yo no voto en contra.

Porque a mí sí me parece que debemos ser estrictos en que se avise en el baño o en el cafetín, antes de realizar la votación para que no sucedan ese tipo de cosas.

Reconozco que no es este el momento, pero la persona que ya está dentro del cafetín o en el baño, cuenta como una extensión del Plenario y debería esperarse a la hora de realizar la votación, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Rodríguez Steller, le aclaro que no fue que esta Presidencia no quiso esperar a la diputada Pérez Pérez. Fue un error de los ujieres de no advertir a la Presidencia que estaba la diputada en el baño.

De manera que si tuviéramos esa advertencia, hubiéramos esperado que la diputada saliera del baño, pero no teníamos ese conocimiento.

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente.

Estrictamente por el orden, creo que este episodio debe servir o permitir, debe permitirnos ordenar esta situación para que no se repita, porque si bien yo creo en la cortesía parlamentaria, esto es un asunto de validez de la sesión, de validez de las votaciones.

No es posible que si hay un diputado presente en el recinto legislativo, incluyendo el baño y el cafetín, no emita su voto; es decir, repetir la votación no es un asunto de cortesía, es un asunto de legalidad de la votación y de la sesión.

Por otra parte, usted sí tiene el mecanismo para verificar estas cosas, porque antes de emitir la votación hay que contabilizar la cantidad de diputados y diputadas presentes en los recintos legislativos.

Y entonces a través de una simple resta o suma se puede verificar que falta algún diputado por emitir el voto, si el número total de votos emitidos no coincide con el número total de diputados y diputadas presentes, ese es el procedimiento que siempre se ha aplicado.

Y yo pues, le pediría, obviamente entendemos cualquier error humano, que lo apliquemos rigurosamente para no viciar las votaciones de proyectos de ley tan importantes.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado Villalta, iniciamos la discusión del proyecto con cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes y cuando realizamos la votación había cuarenta y ocho, lo que indica que echamos de menos a la diputada porque había cuarenta y ocho, pero durante el trámite de la discusión ingresó algún diputado y esta diputada se encontraba en el baño y los ujieres no se percataron de esta situación.

Pero vamos a dejar aquí el tema y en adelante tomaremos, haremos que los ujieres tomen las previsiones del caso de revisar inclusive los baños.

Vamos a continuar con…

Vamos a proceder con la repetición de la votación.

Sí, diputado Villalta.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, presidente.

El procedimiento correcto es verificar la cantidad de diputados presentes antes de verificar la votación, es decir, no solo se debe verificar cuando inicia la discusión de un proyecto, si no que se debe verificar nuevamente antes de proceder a realizar la votación y así, en ese caso, se puede evitar que se den estas situaciones.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Diputado, le aclaro nuevamente que iniciamos la votación con cuarenta y ocho diputadas y diputados presentes y cuando íbamos a entrar a la etapa de votación pregunté y me dijeron hay cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, de manera que se hizo la verificación correspondiente.

Durante la discusión ingresó algún diputado y la diputada se encontraba en el baño, pero procederemos en adelante a que los ujieres hagan la revisión correspondiente.

Muchas gracias, diputado.

Vamos a proceder a repetir la votación.

Cerrar puertas.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes a quienes les solicito emitir su voto a partir de este momento.

Diputado Chacón, diputada Hernández, diputada Niño, Ramos González, Azofeifa Trejos, Peña Flores.

Cuarenta y ocho votos a favor, cero en contra, aprobado el expediente 20.299 en su trámite de segundo debate.



14-jul-20

Votación				Fecha	Mayoría de votos
				martes 14 de julio de 2020	
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía
				2. Secretario:	Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	AUS
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
52	7446	Acuña Cabrera	D.I	28	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	Si
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	Si
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	Si

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 48

No: 0

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	Si
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	Si
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	Si
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO:	48	**DERECHO AL VOTO**	50
Si:	48		
No:	0		
AUSENTES:	2	**RESULTADO:**	0

Página 2

Sí, por el orden tiene la palabra la diputada Guido Pérez.

Diputada Laura Guido Pérez:

Gracias, presidente.

Nada más para aclarar ante una duda que presentó el diputado Rodríguez Steller que todos los que estamos en recinto parlamentario estamos obligados a votar, y no votar, negarnos a ejercer voto afirmativo o negativo tiene por consecuencia la pérdida de la dieta.

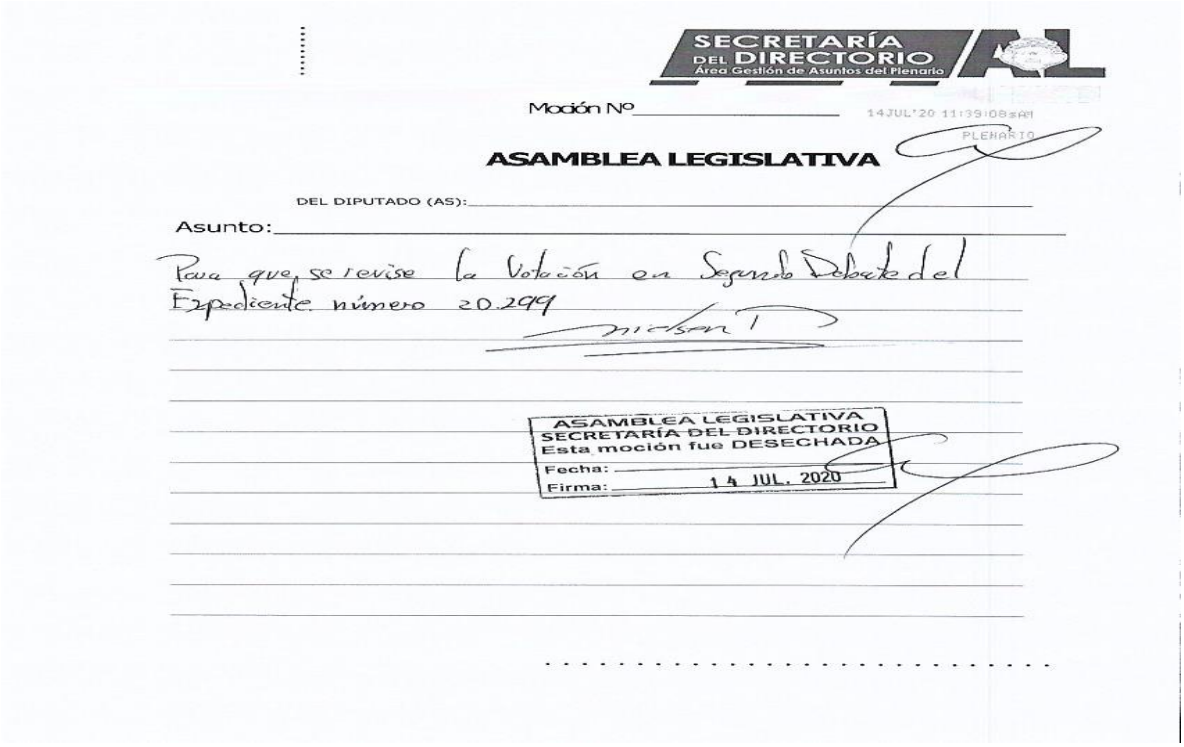
Entonces ya sea del cafetín, el salón adjunto, los baños, o en este caso actualmente el salón de expresidentes, si alguien se reúsa a votar está sujeto a las mismas disposiciones de alguien que participa del debate, pero se ausenta de la votación, que es la pérdida de la dieta, esto de conformidad con lo planteado en el mismo artículo que es el 105 del reglamento.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputada Pérez.

Se ha presentado una moción de revisión.


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº _____ 14JUL'20 11:39:08aM
PLENARIO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

DEL DIPUTADO (AS): _____

Asunto: _____

Para que se revise la Votación en Segundo Debate del Expediente número 20.299

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: _____
Firma: 14 JUL. 2020

En discusión la moción. ¿Suficientemente discutida?

Cerrar puertas.

Discutida.

Cuarenta y ocho diputados y diputadas presentes, a quienes les solicito emitir el voto a partir de este momento.

Ramos González, diputada Rodríguez, Hernández Sánchez, Hoepelman Páez, Peña Flores.

Cuarenta y ocho votos en contra, ninguno a favor, rechazada la moción de revisión.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

Votación				Fecha martes 14 de julio de 2020	Mayoría de votos
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario: Delgado Orozco Ana Lucía 2. Secretario: Monge Granados María Vita	
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	AUS
52	7446	Acuña Cabrera	DI	28	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	No
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 0

No: 48

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página 1



14-jul-20

37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	No
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	AUS
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	No
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	No
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	No
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 48 **DERECHO AL VOTO** 50

Si: 0

No: 48

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Pasa al Poder Ejecutivo para lo que corresponda.

Abrir puertas

EXPEDIENTE N.º 20.159, REFORMA Y ADICIÓN DE NUEVOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA LA PREVENCIÓN Y SANCIÓN EN EVENTOS DEPORTIVOS, LEY 9145, DEL 6 DE AGOSTO DEL 2013 Y REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS A LA LEY DE CREACIÓN DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN Y DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA EDUCACIÓN FÍSICA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, LEY 7800 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE

Continúa la discusión por el fondo en su trámite de segundo debate, cada diputado y diputada pueden hacer uso de la palabra hasta por diez minutos.

Se encontraba en el uso de la palabra el diputado Benavidez Jiménez, Benavidez Jiménez a quien le restan, a quien le restan tres minutos doce segundos.

Tiene la palabra, diputado Benavidez.

Diputado Carlos Ricardo Benavidez Jiménez:

Gracias, señor presidente.

Solo me toma un minuto decir que voy a apoyar este proyecto de ley; sin embargo, había dicho la semana pasada y lo reitero, que tengo preocupaciones sobre la aplicación de algunas de las sanciones que incluso había planteado la posibilidad de que algunos de los que han trabajado este proyecto nos pudieran ilustrar sobre la pertinencia de aplicar sanciones de menor rigurosidad cuando se trate de comportamientos poco lesivos.

Es decir, el artículo que señalé en la sesión pasada, lo que contiene es la…, el establecimiento de una pena que en su extremo menor es la suspensión del uso del estadio, por ejemplo, de una organización deportiva, por cualquier tipo de falta, básicamente. Y entonces pareciera que el extremo menor de la pena es un, es un extremo muy fuerte, con respecto a cualquier tipo digamos menor que podría haberse solventado con una prevención, con una comunicación o con una multa más baja que la de imponer una suspensión por cinco partidos y eso francamente me dejó preocupado.

Me comentaron extra - Plenario que se podrían aplicar otras sanciones menores, pero francamente no me quedó claro que eso pueda ser así.

Dejo planteado esto, en el sentido de que al menos esa determinación, a mi juicio, sería una sanción completamente desproporcionada, en tratándose de faltas de poca monta y así lo quiero dejar constando en actas.

Más allá de eso, el propósito de este proyecto me parece correcto y estoy a favor de sus objetivos.

Gracias, señor presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Muchas gracias, diputado Benavides.

Continúa en el uso de la palabra la diputada Solís Quirós, hasta por diez minutos.

Diputada María Inés Solís Quirós:

Presidente, yo estaba apuntada para cederle mi tiempo al diputado Muñoz.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Al diputado Muñoz, durante la discusión del proyecto, se le cedieron dos veces el uso de la palabra, así es que no procede, no procede ninguna otra cesión, pero le quiero indicar al diputado Muñoz que él le restan seis minutos, de manera que puede hacer uso de los seis minutos restantes.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Fonseca, hasta por seis minutos.

Diputado Pedro Muñoz Fonseca.

Gracias, diputado presidente, compañeras y compañeros.

Nada más en este momento quiero llamar la atención al hecho de que este expediente fue consultado al Ministerio de Seguridad, pero el Ministerio de Seguridad no contestó la consulta y quiero que eso quede claro porque a este Ministerio se le está pasando una serie de facultades, derechos y obligaciones; al Ministerio de Seguridad se le hizo la consulta y el Ministerio de Seguridad no la contestó.

Adicionalmente quiero decir que el Ministerio de Seguridad tampoco compareció ante la Comisión para presentar su criterio, a pesar de haber sido debidamente invitado.

Yo para también conocimiento de todos los compañeros y compañeras de este Plenario, hice una detallada solicitud de una opinión legal a Servicios Técnicos que Servicios Técnicos no ha contestado todavía. Servicios Técnicos dijo que no

contestaría hasta la próxima semana. Con esa…, quiero decirles además que la consulta la hice desde la semana pasada, entonces para que estemos claros de cuál es la situación del expediente.

El Ministerio de Seguridad no se ha pronunciado, el Ministerio de Seguridad no compareció ante la Comisión y yo hice desde la semana pasada una solicitud de opinión legal a Servicios Técnicos y Servicios Técnicos no contestará hasta la próxima semana.

Me reservo el resto del tiempo.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Gracias, diputado Muñoz.

Quiero decirle también y aclararle que esta Presidencia efectivamente hizo la consulta al Ministerio de Seguridad y efectivamente no respondieron a la consulta.

Continúa en el uso de la palabra el diputado Sánchez Carballo, por diez minutos, pero quisiera decirle al diputado Carballo que esta Presidencia se dispone a levantar la sesión a las doce y treinta del día.

De manera que si tuviéramos que interrumpirlo para que tenga la compresión del caso.

Tiene la palabra, diputado Sánchez Carballo.

Diputado Enrique Sánchez Carballo:

Muchas gracias, presidente.

Más bien para facilitar la posibilidad de que finalmente votemos, voy a enviarle mi intervención por escrito para que conste en el acta. (Ver anexo 3)

Muchas gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Así lo consignaremos cuando los recibamos, diputado Sánchez Carballo.

Tiene la palabra el diputado…

Diputado Masís Castro, tiene la palabra hasta por diez minutos.

Diputado Erwen Masís Castro:

Muchas gracias, señor presidente.

Talvez con el objetivo de complementar lo indicado por el diputado Benavides y por el diputado Muñoz, también es un proyecto que desde luego me preocupa, el artículo 22 se refiere a las…, dice: las sanciones establecidas en esta ley serán aplicadas por el Ministerio de Seguridad Pública.

Entonces, cuando usted empieza a revisar por qué el Ministerio de Seguridad Pública es el garante de sancionar y cuando usted empieza a revisar, entonces, cómo fueron creadas las divisiones de poderes y a quién le corresponde una cosa y a quién le corresponde otra cosa, efectivamente tenemos conocimiento de que el Ministerio de Seguridad Pública no es el que tradicionalmente ha sido el competente, el encargado para poder sancionar en esta materia.

Esta situación, entonces, me parece que generaría algunos defectos en este proyecto de ley.

Ahora tiene otros, desde mi punto de vista, otros defectos de forma y de fondo, sin embargo, me parece importante que también meditemos por qué proyectos de ley quieren desarrollarse a tanta velocidad o ejecutarse a tanta velocidad, porque sí hay espíritu para aprobarlo, y no son proyectos tampoco, digamos, de presencia económica o proyectos de salud que tienen que ver relación directa con el Covid y demás.

Pero siento que hay algunos proyectos que se quieren llevar un poco más atropellados.

De manera tal que yo, pues, solicitaría un poco de prudencia, también a los jefes de fracción a la hora de poder establecer las prioridades en las reuniones y poder traer, digamos, proyectos que ya hayan pasado todos los filtros establecidos, verdad.

Esto me parece importante y por eso quisiera o quiero, pues, manifestarlo en estos momentos.

Gracias, presidente.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra la diputada Volio Pacheco, hasta por diez minutos.

Diputada Zoila Rosa Volio Pacheco:

Muchas gracias, señor presidente.

En una forma muy breve y muy puntual. Me preocupa que vamos a aprobar un proyecto, donde no hemos tenido respuesta del Ministerio de Seguridad Pública, siendo el Ministerio el que va a tener que establecer las sanciones y el que va a tener que ejecutar el proyecto, implementar el proyecto.

Creo que el papel del Ministerio de Seguridad es fundamental y lo estaríamos cargando de nuevas funciones de…, un todo…, una nueva institución dentro del propio Ministerio y me parece atropellado aprobar un proyecto sin siquiera saber lo que se opina, lo que les preocupa, en fin, la posición del Ministerio de Seguridad.

También me preocupa que estemos votando un proyecto que no tiene informes técnicos, no tuviera informes de Servicios Técnicos de la consulta que hizo el diputado Muñoz, pero tenemos una respuesta contundente del Ministerio de Seguridad, yo lo voto tranquila, porque digo: bueno, el encargado de sancionar, de implementar, de velar es el Ministerio de Seguridad y está de acuerdo, todo bien.

Pero estamos votando como a ciegas, sin la respuesta de don Pedro de informes técnicos y sin una respuesta del Ministerio de Seguridad.

Entonces, por qué ir tan acelerados, como dice el compañero Erwen Masís, no es una agenda Covid que urja, hay otros proyectos que tienen dictamen, tiene las consultas evacuadas, y estaban todos listos para votarse y sin embargo, pongo un ejemplo, no es que estoy hablando por la herida, pero es muy importante para el Ministerio de Seguridad como la inhabilitación de las pistas clandestinas que utiliza el narcotráfico, que hoy día están trabajando felices de la vida, a pesar del Covid, yo les di un mapa a todos ustedes con dónde están esas pistas y un proyecto con informe y ya consensuado con el Ministerio de Seguridad, con la respuesta del Ministerio de Seguridad no está aquí y este que no tiene el visto bueno del Ministerio ni la consulta y no tiene la respuesta de informes técnicos, ya está por votarse.

Entonces, creo que hay una desproporcionalidad o una…, no es razonable, como se están haciendo los listados de los proyectos.

Creo que…, metamos un poquito el freno porque nos estamos quedando sin…, sin marcha nos quedamos, yo no quiero seguir cometiendo algún tipo de error en aprobar proyectos que después nos echan en cara que tiene errores serios.

Al principio de la pandemia tuvimos que hacerlo, pero ahora tenemos que volver a retomar el ritmo, no hagamos tanto loco, y realmente hagamos proyectos que estén debidamente estructurados, fundamentados, con todas las consultas claras.

Insisto cómo vamos a aprobar un proyecto que tiene implementar el Ministerio de Seguridad sin tener la opinión del Ministerio de Seguridad, cómo se lo vamos a imponer.

Yo creo que esto hay que consensuarlo con el Ministerio, hay división de poderes, yo sé que somos los legisladores los que hacemos la ley, pero ellos son los que la implementan.

Entonces, yo hago un llamado para ver si ponemos poner una pausa, esto no urge, esto no es para respiradores, esto no es para oxígeno, esto es para…, un tema importante, sí, no lo estoy descalificando, pero no vale la pena pegarnos la carrera que nos estamos pegando.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

Tiene la palabra el diputado Villalta Flórez, que le correspondía por derecho por diez minutos. Pero le comunico, diputado, que me dispongo a levantar la sesión, por si tengo que interrumpirle.

Sí, diputado.

Diputado José María Villalta Flórez-Estrada:

Gracias, señor presidente, seré realmente breve.

Este proyecto de ley sí tiene informe de Servicios Técnicos que fue considerado por la Comisión de Asuntos de la Niñez y la Adolescencia para dictaminar. Y quiero decirles, el procedimiento administrativo sancionatorio a cargo, competencia del Ministerio de Seguridad, existe desde el año 2013.

Yo voté como diputado la Ley 9135, que se aprobó en 2013, que ya le asignó en su artículo 22 —revisen el Sinalevi— la competencia al Ministerio de Seguridad Pública.

Esta competencia ya la tiene desde el 2013, lo que pasa es que no se ha podido aplicar porque la ley que aprobamos en ese momento era muy ambigua sobre las sanciones y los procedimientos.

Lo que está haciendo este procedimiento es precisar los procedimientos y las sanciones, pero la competencia ya la tiene Seguridad desde el año 2013. Es un procedimiento de sanción en sede administrativa.

No se está creando un procedimiento nuevo, no se le están dando nuevas competencias al Ministerio de Seguridad. Lo que se está haciendo es reforzar una ley que ya está vigente, que ya existe desde hace siete años y se establecen cosas fundamentales como la responsabilidad de los equipos, de las instituciones deportivas, cuando no toman las medidas para prevenir la violencia y el racismo en el deporte.

Ese es el aporte fundamental de este proyecto de ley, que voy a votar gustoso en primer debate porque tiene los criterios técnicos…, en segundo debate, en segundo debate, porque tiene los criterios técnicos y es fundamental.

Gracias.

Presidente Eduardo Newton Cruickshank Smith:

¿Suficientemente discutido?

Discutido.

Nos disponemos a votar este proyecto.

Cerrar puertas.

Cuarenta y seis diputados y diputadas presentes, cuarenta y seis diputados y diputadas presentes.

A los señores y señoras diputadas que estén de acuerdo con el expediente 20.159 en su trámite de segundo debate, sírvase emitir su voto a partir de este momento.

Niño Gutiérrez, Avendaño Calvo, Núñez Piña, Prendas Rodríguez, Chan Mora, Hidalgo Herrera.

Cuarenta y cuatro votos a favor, dos en contra. Aprobado el expediente 20.159, en su trámite de segundo debate.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

Votación				Fecha martes 14 de julio de 2020	Mayoría de votos
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario: 2. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	Si
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	Si
52	7446	Acuña Cabrera	D.I	28	Si
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	Si
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	Si
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	Si
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	Si
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	Si
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	Si
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	Si
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	Si
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	Si
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	Si
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	Si
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	Si
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	Si
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	Si
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	Si
50	7441	Hernández	PLN	46	Si
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	Si
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	Si
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	Si
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	Si
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	Si
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	Si
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	Si
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	No

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 48

Si: 44

No: 2

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	Si
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	Si
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	Si
9	7480	Prendas	D. I.	13	Si
29	7491	Ramos González	PAC	4	Si
14	7435	Rodríguez	PRN	25	Si
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	Si
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	Si
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	Si
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	Si
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	Si
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	Si
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	Si
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	Si
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	Si
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	Si
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	Si
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	Si

VOTADO: 46 **DERECHO AL VOTO** 48

Si: 44

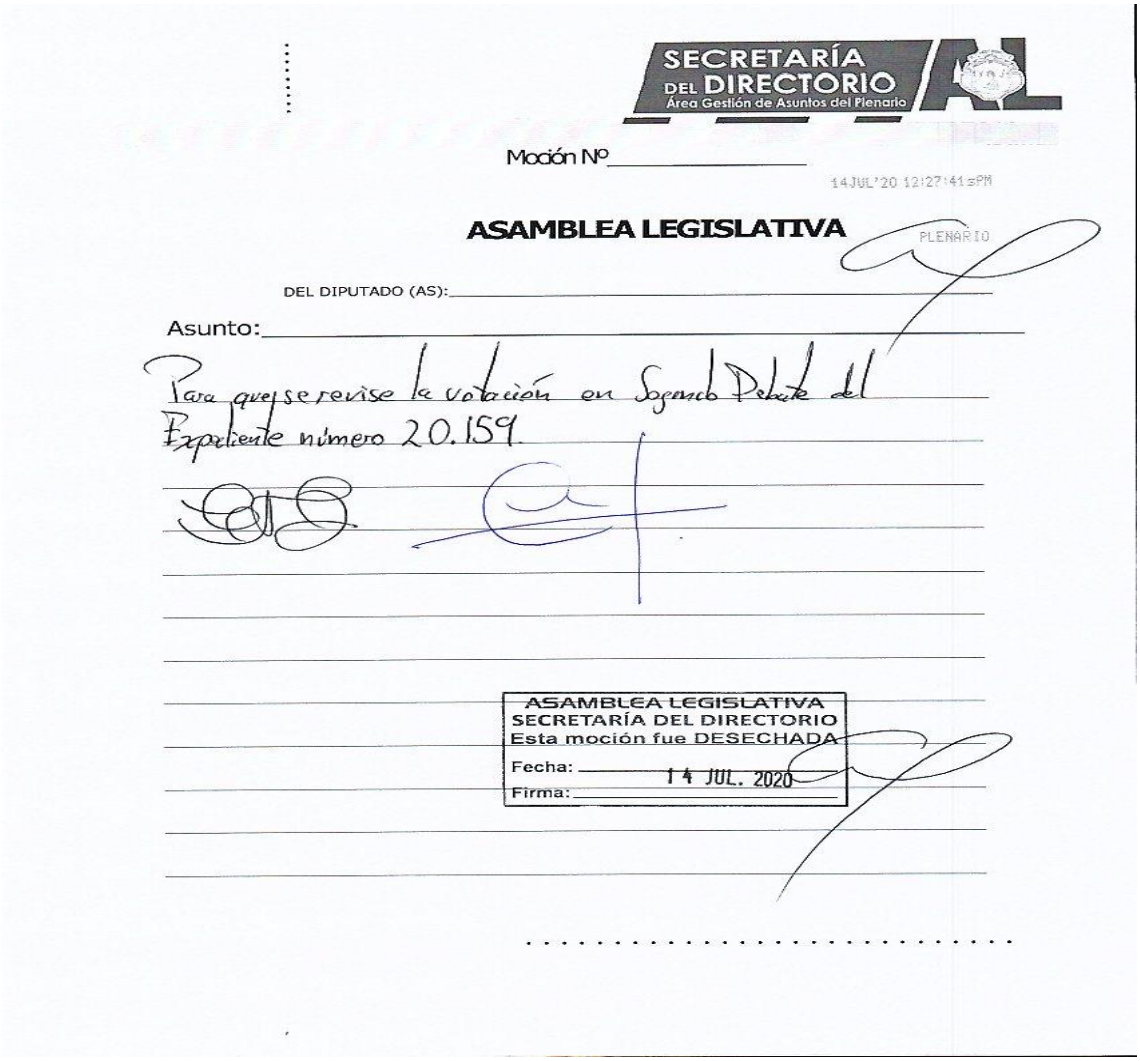
No: 2

AUSENTES: 2 **RESULTADO:** 0

Página 2

Abrir puertas.

Se ha presentado una moción de revisión, para que se revise la votación en segundo debate del expediente 20.159.


SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Área Gestión de Asuntos del Plenario

Moción Nº_____

14JUL'20 12:27:41:sPM

ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

DEL DIPUTADO (AS):_____

Asunto:_____

Para que se revise la votación en Segundo Debate del Expediente número 20.159.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARÍA DEL DIRECTORIO
Esta moción fue DESECHADA
Fecha: 14 JUL. 2020
Firma:_____

En discusión la moción.

¿Suficientemente discutida? Discutida.

Cerrar puertas.

A los señores y señoras diputadas que estén a favor o en contra de la moción de revisión, que se sirvan emitir su voto a partir de este momento.

Diputada Rodríguez, Ramos González, Villalta Flórez, Peña Flores, Solís Quirós.

Cuarenta y cinco votos en contra, ninguno a favor. Rechazada la moción.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

14-jul-20

Votación				Fecha martes 14 de julio de 2020	Mayoría de votos
Presidente:	Cruickshank Smith Eduardo Newton			1. Secretario: 2. Secretario:	Delgado Orozco Ana Lucía Monge Granados María Vita
11	7462	Pérez Pérez	PAC	5	No
4	7442	Abarca Mora	PUSC	56	No
52	7446	Acuña Cabrera	D.I	28	No
54	9308	Aiza Campos Luis	PLN	39	No
35	7467	Alpízar Castro	D. I.	17	No
41	7448	Alvarado Arias	PRN	20	No
45	7273	Avendaño Calvo	PRN	21	No
16	7473	Azofeifa Trejos	D. I.	16	No
39	7272	Benavides Jiménez	PLN	47	No
30	7437	Cascante Cascante	PUSC	55	AUS
15	7430	Chacón Monge	PLN	2	No
36	7271	Chan Mora Carmen	D. I.	14	No
31	7431	Corrales Chacón	PLN	42	No
24	9312	Cruickshank Smith	PRN	23	No
22	7458	Céspedes Cisneros	D. I.	19	No
28	9307	Delgado Orozco	PLN	38	No
27	7485	Fonseca Fonseca	PLN	37	No
40	7281	Gourzong Cerdas	PLN	32	No
18	7438	Guido Pérez Laura	PAC	10	No
50	7441	Hernández	PLN	46	No
42	7270	Hidalgo Herrera	PAC	11	No
56	9306	Hoepelman Paez	D. I.	15	No
25	7436	Jiménez Zúñiga	PLN	45	No
7	9310	Leon Marchena	PLN	34	No
8	9254	Masís Castro	PUSC	53	No
17	7496	Monge Granados	PUSC	50	No
34	7269	Montero Gómez	PAC	12	No
43	9317	Montiel Hector	PLN	33	No
32	7472	Muñoz Fonseca	PUSC	51	AUS

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 46

Si: 0

No: 45

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0



14-jul-20

37	7469	Muñóz Céspedes	PIN	3	AUS
3	7499	Nicolás Solano	PLN	35	AUS
5	7450	Niño Gutiérrez	PLN	44	No
44	7429	Núñez Piña Melvin	PRN	22	No
55	7484	Peña Flores	PUSC	54	No
9	7480	Prendas	D. I.	13	No
29	7491	Ramos González	PAC	4	No
14	7435	Rodríguez	PRN	25	No
21	7498	Rodríguez Steller	DI	48	AUS
2	9300	Sanchez Carballo	PAC	1	No
6	7455	Segreda Sagot	P.R.N	18	No
49	7483	Solís Quirós María	PUSC	52	No
48	9318	Thompson Chacón	PLN	43	No
51	7268	Ulate Valenciano	PLN	41	No
53	7495	Valladares Rosado	PLN	40	No
1	7451	Vargas Víquez	PRSC	30	No
33	7468	Vega Rodríguez	PAC	8	AUS
26	7466	Viales Villegas	PLN	36	No
20	7489	Villalta Florez	PFA	26	No
47	7470	Villegas Álvarez	PIN	24	No
57	7299	Volio Pacheco	D. I.	27	No
46	7475	Víctor Manuel	PAC	6	No

VOTADO: 45 **DERECHO AL VOTO** 46

Si: 0

No: 45

AUSENTES: 1 **RESULTADO:** 0

Quiero informarles a los señores y señoras diputadas que, de conformidad con el artículo 114 del Reglamento, esta Presidencia le asignó comisión a dieciocho proyectos de ley, los cuales se harán constar en el acta de la sesión del día de hoy. (Ver anexo 4)

También, quiero informarles a los señores y señoras diputadas que la sesión del miércoles 15 queda desconvocada y quedan debidamente convocados para el jueves 16 a las nueve horas con quince minutos.

Al ser las doce horas con treinta y un minutos, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eduardo Newton Cruickshank Smith
Presidente

Ana Lucía Delgado Orozco
Primera secretaria

María Vita Monge Granados
Segunda secretaria

ANEXOS

Anexo 1:

Documento aportado por la Diputada Nielsen Pérez Pérez

- **EXPEDIENTE Nº: 20-010299-0007-CO**
- **PROCESO JURISDICCIONAL: CONSULTA LEGISLATIVA FACULTATIVA**
- **CONSULTANTE: Diputado CARLOS AVENDAÑO CALVO y otros**

Señoras y señores
Magistradas y magistrados constitucionales
SALA CONSTITUCIONAL de la Corte Suprema de Justicia
Poder Judicial
República de Costa Rica
S. D.

Respetable Tribunal Constitucional:

Quienes suscriben, todas y todos en nuestra condición de Diputadas y Diputados de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica para el periodo constitucional 2018-2022, con el debido respeto procedemos a formalizar el presente apersonamiento ante su autoridad jurisdiccional suprema, únicamente con el objeto de desvirtuar por falaces los argumentos jurídicos y meta jurídicos de los Legisladores consultantes.

En concreto, dicho apersonamiento se gestiona con base en los motivos de hecho y los fundamentos de derecho que se exponen a continuación, de acuerdo con el siguiente esquema:

0.- SUMARIO: I.- PRÓLOGO POLÍTICO NECESARIO (consideraciones preliminares en materia de derechos humanos y otros aspectos histórico-políticos de relevancia); II.- CONTRA-ARGUMENTOS JURÍDICOS (argumentación de réplica en contra de aspectos de fondo puntualmente consultados en el expediente judicial N° 20-010299-0007-CO); III.- RECAPITULACIÓN; IV.- PRETENSIÓN; V.- NOTIFICACIONES; y VI.- ANEXOS (compendio de testimonios de mujeres víctimas de acoso sexual callejero que hoy deciden romper silencio para hacer conciencia ciudadana a la vez que Justicia Constitucional).

I.- PRÓLOGO POLÍTICO NECESARIO:

La exposición de motivos del proyecto legislativo N° 20.299 es de lectura obligatoria para las señoras y señores Magistrados. No solo por la vigencia de sus datos duros de índole técnico y político (los cuales son suficientes para justificar la inédita Ley contra el acoso sexual callejero), sino porque las verdades científicas detrás de su contenido desdibujan las supuestas buenas intenciones de "blindar" el proyecto, esgrimidas por algunos de los diputados firmantes de la consulta facultativa (quienes incluso habrían votado afirmativamente en primer debate el proyecto que ahora cuestionan, acaso por ser lo "políticamente correcto" ante los ojos del público).

Como bien lo anticipó la referenciada exposición de motivos, un sesgo como el anterior proviene de una **causa estructural,** en tanto que uno de sus efectos

políticos posibles, pudiese gravitar muy cerca del fenómeno conocido en doctrina como el «continuo de la violencia»:

«La violencia contra las mujeres, en adelante (VcM) es una práctica cultural, cotidiana y sistemática, con una causa estructural, y que tiene lugar en diferentes espacios de la convivencia social tanto pública como privada. Esta se presenta a lo largo de la vida de las mujeres y se manifiesta de diferentes formas: incesto, violencia sexual, violencia de pareja, violencia intrafamiliar, femicidio, hostigamiento sexual y, por supuesto, acoso sexual en espacios públicos, entre otras (…) Esto es lo que se denomina el "continuo de la violencia". Algunas de sus manifestaciones son más visibles que otras y no siempre se logran establecer los vínculos entre ellas ni reconocerlas como violencia hacia las mujeres, pero todas estas manifestaciones -incluyendo el acoso sexual en espacios públicos- tienen el común denominador de ejercer control sobre las mujeres, sus cuerpos y sexualidades, expresando el carácter dominante que el orden social ha establecido como legítimo de los hombres hacia las mujeres. Por ello, la lucha efectiva contra el acoso sexual en los espacios públicos no puede desvincularse de la denuncia y combate de todas las otras formas de violencia contra las mujeres (VcM).» (ver exposición de motivos del Proyecto Legislativo N° 20.299, p. 1).

En todo caso, como bien lo ha dado a entender la Sala Constitucional en su propia jurisprudencia temática, este tipo de procesos jurisdiccionales de control previo de constitucionalidad NO pueden ni deben representar el trámite de "sello de hule" buscado por algunos legisladores disconformes (o no) con lo que se legisla:

«es incorrecto afirmar que la Sala Constitucional "avala", "da visto bueno", o "autoriza" al proyecto de ley, pues, en realidad, el Tribunal se limita a señalar que en los puntos consultados por las y los legisladores no se violentan derechos fundamentales ni principios constitucionales (…) La Sala no se pronuncia sobre los aspectos de oportunidad o conveniencia de los proyectos de ley, materia reservada al legislador.» (sentencia N° 2020-10160).

Efectivamente, una cosa es verificar la validez constitucional de una nueva legislación por ser conteste (o no) con derechos y principios constitucional o convencionalmente reconocidos por el Estado; y otra cosa muy distinta es aprovecharse de portillos en la burocracia parlamentaria para intentar dilatar este y cualquier otro avance legislativo en materia de derechos humanos, por la razón que sea, en cuenta confundir asuntos del fuero interno de cada individuo con las políticas públicas que urgente u objetivamente requiere el país.

A continuación, se reseñará como insumos para mejor resolver por parte de la Sala, los siguientes e importantes antecedentes del asunto, así como un breve pero crucial desglose de consideraciones preliminares en materia de derechos humanos y otros aspectos histórico-políticos de relevancia.

1. 1.- Antecedentes del asunto: ¿Por qué surge este proyecto de Ley?

En virtud de un constante hecho socio histórico, universal e irrefutable, se plantea la imperiosa necesidad de penalizar el acoso sexual callejero como medida legislativa impostergable, para generar una prohibición efectiva de las

conductas desviadas en cuestión, con una consecuencia jurídica que se corresponda con el problema, entendiendo que (en resumen):

1. El acoso sexual callejero es una forma de violencia sexual y debe estar incluido en los delitos sexuales del Código Penal.
2. Tipificarlo como delito y contravención específica es consecuencia de considerarlo una forma de violencia sexual que afecta derechos fundamentales; que genera una afectación a los bienes jurídicos tutelados.
3. La sanción penal a estas conductas genera responsabilidad y un límite a las personas perpetradoras, correspondiente a la tutela de los derechos de las personas víctimas, que mayoritariamente son mujeres jóvenes y niñas (mayor vulnerabilidad):
 i. Respuesta penal proporcional a la afectación de los derechos y de acuerdo con la mayor vulnerabilidad de las víctimas (se ha establecido que las mujeres son victimizadas por el acoso sexual callejero incluso desde que son niñas de 5 años).
 ii. Es respuesta basada en la protección del interés superior de la niña (menores de 18 años de edad).
4. Que se debe incluir una contravención específica sobre acoso sexual callejero que lo regule adecuadamente con sanciones de multa más altas que las otras contravenciones porque se trata de violencia sexual.
5. Y que se derogue la contravención de tocamientos, porque esta conducta configura delito, con sanciones más altas (por ser delito de abuso sexual).
6. Que se establezca las obligaciones de la policía de intervenir en estos casos.
7. Y establecer la obligación del Estado de impulsar políticas públicas de prevención y atención del problema del acoso sexual callejero, para su erradicación.

1. 2.- ¿Por qué decimos que es un problema de Derechos Humanos?

Porque el Acoso Sexual Callejero compromete y violenta derechos convencionales que el ESTADO tiene que abstenerse de incurrir; de protección legal y de garantizar su cumplimiento en caso de que se violenten los derechos protegidos.

Si el Estado no cumple con estas obligaciones, puede incurrir en responsabilidad por violación de derechos humanos.

Estos derechos están plasmados en:

→ La CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ de la OEA, que define violencia contra la mujer en el artículo 1 como:

«cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado» [...].

→ En la CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, que establece:

«Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño [y a la niña] contra todas las formas de explotación y abusos sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:
1. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
2. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
3. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.»

→ En la CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS establece:

«Artículo 5. Derecho a la Integridad Personal
1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
Artículo 7. Derecho a la Libertad Personal
1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.
Artículo 11. Protección de la Honra y de la Dignidad
1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.
(…)
3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.»

→ La «Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer» (CEDAW), en donde se preceptúan, tanto la obligación de los Estados Partes de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, como asegurar por ley u otros medios apropiados, la realización práctica de este principio; igualmente habrán de adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer (artículo 2 incisos a y f).

→ En tanto que el Estado costarricense igual tiene que actuar bajo el principio convencional de DEBIDA DILIGENCIA:

«De acuerdo con el artículo 2 de la Convención Americana, uno de los deberes primarios de los Estados Parte es el de asegurar el ejercicio efectivo de los derechos humanos allí contemplados mediante la adopción de las medidas legislativas o de cualquier otro carácter que fueran necesarias para ello. De acuerdo con lo establecido por la Corte IDH, este deber:

"[…] incluye la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la observancia efectiva de los derechos y libertades consagrados en la misma, así como la adopción de medidas para suprimir las normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen una violación a las garantías previstas".

En este sentido, la Corte ha sostenido reiteradamente que: (…) la obligación de los Estados Parte de garantizar los derechos reconocidos en la Convención implica su deber de organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que sean capaces de asegurar jurídicamente el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos» (CEJIL, «Debida Diligencia» en la Investigación de Graves Violaciones a Derechos Humanos, Argentina, 2010, ref. http://www.corteidh.or.cr/tablas/r25129.pdf).

1. 3.- Línea del tiempo ACOSO SEXUAL CALLEJERO en COSTA RICA:

Ulteriormente, importa recapitular la siguiente relación de hechos histórico-materiales de relevancia, sin los cuales no sería posible poner en contexto la verdadera importancia política, incluso cultural, de legislar al respecto de solucionar un problema de violencia de género grave, lo cual nunca debió suceder, menos postergarse su salida legislativa:

→ ANTES del año 2015: en la agenda pública del sector nunca se dejó de pujar e incluso presionar políticamente para que el Estado realizara cambios y avances legislativos pertinentes, ya fuese aprobando legislación progresista o aboliendo normativas, reglamentos, usos o prácticas constitutivas de discriminación contra la mujer.

Importa destacar que un relevante antecedente estadístico del año 2013, ya revelaba desde la década pasada una incómoda (e inabordada) realidad para el país: el hecho de que un 23% de adolescentes y mujeres entre 15 y 35 años de edad, habían sufrido tocamientos SIN autorización en medios de transporte público (fuente: Encuesta Nacional de Juventudes, 2013).

→ OCTUBRE DE 2015:

El hecho público y notorio que impactó a toda la sociedad costarricense: el caso de Gerardo Cruz (donde un hombre interpela y graba a un sujeto que acosó a una mujer en las calles de la ciudad de San José, generando una importante movilización de rechazo y denuncia social respecto de esta forma de violencia sexual en contra de las mujeres).

→ DICIEMBRE DE 2015:

Resultados de la Encuesta de la UCR sobre acoso sexual callejero.

→ FEBRERO DE 2016:
El caso de Jennifer Sánchez Rodríguez, quien fue atacada físicamente ante su rechazo del acoso sexual callejero, con consecuencias muy severas para su salud que incluso implicaron un aborto.

→ JUNIO DE 2016:
La Escuela Judicial incluye por primera vez en su oferta académica un Taller para jueces y juezas contravencionales, sobre el acoso sexual callejero, para orientar el enfoque que se estaba dando al problema (negativa de recibir

denuncias); específicamente para generar acceso a la justicia y reducir la impunidad, así como sensibilizar sobre el problema desde una perspectiva de género. Ver: https://observatoriodegenero.poder-judicial.go.cr/evento/taller-sobre-acoso-sexual-en-entornos-publicos-acoso-callejero/.

→ MARZO DE 2017:
Presentación a la corriente legislativa del proyecto de Ley 20.299.

→ OCTUBRE DE 2018:
El Ministerio de Seguridad Pública emite un protocolo de intervención policial en acoso sexual callejero, como una acción conjunta entre instituciones, organizaciones sociales de mujeres y personas diputadas.

→ NOVIEMBRE DE 2019:
Se dictamina el proyecto 20.299.

1. 4.- Impacto del acoso sexual callejero en la vida de las mujeres (caso de Costa Rica, datos duros a partir del año 2015):

→ En general:
- ✓ 6 de cada 10 mujeres ticas sufrieron acoso sexual callejero en este año. Escuela de Estadística, UCR, 2015.

→ En especial:
- ✓ En total, 61,7% de las mujeres sufrió este tipo de victimización en los últimos 12 meses, cifra que casi duplica la de hombres (32,8%).
- ✓ Por edades, las mujeres de 18 a 29 años fueron las más victimizadas (89,4%), aunque lo cierto es que ningún grupo de edad se ve exento (17,7% en el de 60 años o más).
- ✓ Los tipos de acoso más enfrentados por las mujeres fueron los silbidos (36,2%) y tocar la bocina de un vehículo con intenciones sexuales (37,7%).
- ✓ Los hombres jóvenes, de 18 a 29 años y de 30 a 39 años, fueron más acosados que los de edades más avanzadas (52,3% y 37,2%, respectivamente).
- ✓ El perpetrador del acoso, en el caso de las mujeres, fue generalmente un hombre (95,3%)) y entre los hombres, aunque la mayoría lo perpetró una mujer, en todos los tipos de acoso hay un porcentaje no despreciable de hombres que acosaron otros hombres (26% en promedio).
- ✓ Los sentimientos que provoca este tipo de conducta, casi ninguna mujer expresó sentimientos positivos (0,5%), en comparación con los hombres (7,8%).
- ✓ El sentimiento que más expresaron las mujeres fue el enojo (36,6%), seguido de incomodidad (15,7%) y miedo (12,2%).
- ✓ En cambio, entre los hombres fue la indiferencia (21,2%), aunque también reportaron enojo e incomodidad (17,1% y 20,1% respectivamente).

- ✓ Aproximadamente 25% de las mujeres acosadas ha realizado cambios en su vida para evitarlo, mientras que en los hombres esa cifra fue 10,4%.
- ✓ De las mujeres que recibieron "piropos halagadores" solo 26,3% se sintió bien, mientras que 70,1% de los hombres se expresó de igual manera.

→ Primeros corolarios:

- ✓ Las mujeres enfrentan mucho más que los hombres el acoso sexual callejero, aunque se desmitifica que los hombres están exentos.
- ✓ Se probó que las mujeres generalmente no disfrutan los "piropos halagadores", contrario al pensamiento tradicional. Tanto a los hombres como a las mujeres acosados, este hecho les genera enojo e incomodidad, pero a diferencia de los hombres, a las mujeres les genera miedo, y esta diferencia es sustancial dentro del debate público de la temática.
- ✓ Los cambios realizados por una cuarta parte de las mujeres entrevistadas para evitar el acoso sexual callejero demuestran que estas acciones propician su exclusión de los espacios públicos, que existe el mensaje de dominación masculina en estos espacios, y que existe opresión contra la mujer al restringir su libertad y violentar su privacidad.

1. 5.- Últimos datos estadísticos (UNA, Departamento de Planificación del Poder Judicial y Ministerio de Seguridad Pública, años 2017-2020):

→ UNA: entre marzo y abril del 2017, el Programa Umbral Político del Instituto de Estudios Sociales en Población (IDESPO), de la Universidad Nacional, publicó su Informe de encuesta Percepciones sobre convivencia y derechos humanos en Costa Rica. En concreto, vía telefónica se consultó a la población encuestada lo siguiente: ¿Considera usted que debería aprobarse una ley que sancione el acoso sexual callejero? El 95,90 % respondió afirmativamente, de modo que los datos anteriores evidenciaron científicamente una clara tendencia de apoyo de parte de la población costarricense, respecto de la aprobación de una legislación específica en la materia.

→ Departamento de Planificación del Poder Judicial: el siguiente cuadro elaborado por el Subproceso de Estadística, tabula la relación de hechos ilícitos penales vinculados con el actual artículo 392 del Código Penal, conforme con los registros tramitados por los Juzgados Contravencionales del país, para el periodo 2019:

Contravención art. 392 Código Penal.	**Sexo de la persona ofendida**	
	Hombre	**Mujer**
Palabras y actos obscenos	810	2.224
Proposiciones irrespetuosas	1.022	2.102
Tocamientos	–	34
Exhibicionismo	67	135
Miradas indiscretas	6	86
Total	**1.905**	**4.581**

Fuente: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación.

Cabe llamar la atención a propósito de que todos los reglones del cuadro anterior, definitivamente arrojan el áspero dato de realidad matemática según el cual existe una **diferencia significativa** entre la cantidad de víctimas mujeres (quienes son más), versus sus pares hombres (quienes son menos).

→ Ministerio de Seguridad Pública: según registros oficiales de la Dirección Policial de Apoyo Legal de esa cartera ministerial, un total general de 81 casos fue remitidos al Ministerio Público, en aplicación del Protocolo de Intervención Policial en la Atención de Casos de Acoso Sexual en Espacios Públicos o de Acceso Público (datos correspondientes a los años 2019 y 2020).

II.- CONTRA-ARGUMENTOS JURÍDICOS:

La parte promotora de la consulta facultativa de referencia, ha impugnado la constitucionalidad del proyecto legislativo N° 20.299, intitulado: «Ley contra el ACOSO SEXUAL CALLEJERO»; lo anterior con base en los siguientes ejes de argumentación jurídica falaz, los cuales constituyen su particular teoría del caso (u objeto de la impugnación vía control previo), todo lo cual se desvirtúa acto seguido, de conformidad con el siguiente orden:

2. 1.- Sobre la supuesta violación de los principios de tipicidad penal y legalidad penal, en el tanto los artículos 1 (que define el acoso sexual callejero) **y 6** (que adiciona el artículo 388 bis) **del proyecto legislativo consultado, presuntamente contienen conceptos jurídicamente indeterminados.**

La esencia de la teoría del caso de la parte consultante, básicamente se limita a intentar persuadir a la Sala, sin comprobarlo constitucionalmente, sobre el hecho presunto de que el proyecto impugnado estaría "plagado de conceptos jurídicos indeterminados", especialmente de conformidad con lo dicho por ese tribunal en su sentencia temática N° 2010-016202.

En ese fallo judicial, la Sala Constitucional dejó claro los estándares mínimos que debe cumplir toda forma de redacción legislativa de tipos penales (en resumen): claridad y precisión suficientes en la técnica legislativa correspondiente, en especial a la hora de definir tres elementos esenciales: el sujeto activo, el verbo (o la acción típica encuadrable como hecho punible o la

conducta prohibida), así como la consecuencia sancionatoria respectiva. Veamos:

«El principio de tipicidad, como se indicó, exige que las conductas se encuentren claramente descritas y que contengan al menos tres elementos esenciales: el **sujeto activo, el verbo** o acción, que se refiere a la **conducta desplegada u omitida por el autor y la consecuencia punitiva** a imponer. **La redacción de los tipos penales debe ser lo suficientemente clara y precisa, a fin de evitar ambigüedades o interpretaciones antojadizas o arbitrarias por parte de los aplicadores del derecho.** Sobre este tema, debe decirse que esta Sala ha admitido la técnica legislativa de las normas penales en blanco, en las cuales se remite a normas del mismo rango para completar el tipo penal; también ha admitido la constitucionalidad de tipos penales con algún nivel de apertura, siempre y cuando, la delimitación de la conducta no dependa absolutamente del criterio subjetivo del juzgador. En ese sentido ha considerado: "**No es que la apertura del tipo sea por sí misma una vulneración al principio de legalidad penal. Lo es cuando la imprecisión conceptual y el sinnúmero de variables que pueden ser introducidas genéricamente, le resten claridad y precisión a la descripción de la conducta que se pretende sancionar. En los casos de los tipos abiertos, cuando éstos permiten sin mayores dificultades, individualizar la conducta prohibida acudiendo a pautas o reglas que están fuera del tipo penal** (…) **no se incurre en violación al principio de legalidad**" (Sentencia 2007-13159 de las catorce horas cuarenta y cinco minutos del doce de setiembre del dios mil siete)» (voto 2010-016202; el énfasis es suplido).

Ahora bien, contrario al falaz alegato de los diputados consultantes, la normativa impugnada cumple a cabalidad con esta importante jurisprudencia; ergo, también con sus estándares mínimos allí reconocidos, por demás constitutivos de las garantías individuales ampliamente tuteladas por los mencionados principios constitucionales de tipicidad y legalidad penal. Para la Sala, consecuentemente, el ejercicio de comprobar lo anterior será de mera constatación, específicamente contra el texto legislativo aprobado en primer debate.

En ese sentido, los jueces constitucionales no sólo detectarán con predecible facilidad quién es el sujeto activo, así como la consecuencia penal correspondiente; sino que encontrarán claridad y precisión suficientes a propósito de la descripción de la conducta prohibida. Y más allá de eso, el punto es que inevitablemente llegarán a la conclusión de que el concepto primordialmente atacado por los consultantes («connotación sexual»), definitivamente NO es un concepto jurídico indeterminado, o al menos NO es un concepto cuya determinación absolutamente dependa del criterio subjetivo de la persona juzgadora.

Por lo menos dos razones de peso sustentan la afirmación anterior: 1) Desde hace años, la palabra «connotación sexual» es un concepto suficientemente determinado por la jurisprudencia penal de la Sala Tercera de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial (ver entre otros fallos pertinentes las sentencias 1999-01191, 2006-00478 y 2016-01107, todas de la Sala Tercera de la Corte Suprema); y 2) El término «connotación sexual» ya está definido por el DRAE, además de que puede encontrar amplia

determinabilidad objetiva en doctrina científica especializada u otros documentos técnicos unísonos o de amplia aceptación mayoritaria en la comunidad científico jurídica interna e internacional.

Datos como el anterior así se anunciaron desde un inicio, con la cita doctrinal correspondiente, dentro de la exposición de motivos del proyecto consultado, de modo que no procede alegar sorpresas ni anti-tecnicismos arbitrarios al respecto:

«Una aproximación para definir el acoso sexual callejero en espacios públicos o de acceso público es conceptualizarlo como: "*todo acto de naturaleza o connotación sexual, cometido en contra de una persona en lugares o espacios públicos, o de acceso público (...) sin que medie el consentimiento de la víctima y que produzca en la víctima intimidación, hostilidad, degradación, humillación, o un ambiente ofensivo en los espacios públicos*" (Observatorio contra el acoso sexual callejero, Chile, 2015). Esta aproximación conceptual permite identificar elementos claves para la comprensión del acoso sexual en espacios públicos tales como que: […] Estos actos tienen connotación sexual […] Se realizan en espacios públicos […] Son actos indeseados […] Tienen un impacto negativo en la vida cotidiana de las víctimas.» (ver exposición de motivos del Proyecto Legislativo N° 20.299, pp. 1-2).

Cabe advertir, ulteriormente, que en materia penal NO se hacen definiciones stricto sensu (o ello no es el cometido definitivo del Legislador penal ordinario); sino que lo que ocurre en esa sede es más bien la creación legislativa de tipos penales que cumplan con los referidos estándares mínimos, en franca tutela de las citadas garantías constitucionales de tipicidad y legalidad; empero, dentro de los textos normativos penales tampoco es infrecuente ni anormal la utilización de lenguaje común o palabras clave pertinentes, al menos reconocidas por el Drae o (de nuevo) la doctrina científico penal unísona o mayoritaria que corresponda. A la postre, lo que importa es que tales conceptos funcionen en pos de la correcta aplicabilidad del Derecho Penal vigente entregado por el Legislador en manos del Juzgador, como producto final de tipo normativo-legal; el trabajo restante, que es la Justicia Penal, se logra (como es sabido) desde el debido proceso jurisdiccional igualmente reconocido por el principio constitucional de Reserva de Jurisdicción (artículo 153 Constitución Política), obviamente con el concurso dialéctico de las partes penales necesarias: Ministerio Público vs Defensa Técnica.

La siguiente tabulación ilustra con razonable comunicación visual la dinámica de la fenomenología recién analizada:

→ **CUADRO de relación de conceptos entre TIPOS PENALES DE DELITOS SEXUALES VIGENTES** (para constatar presencia y frecuencia de lenguaje común temático, jurídicamente determinable dentro del proceso jurisdiccional penal):

Normativa	¿Dónde?	CONTENIDO	CONCEPTOS UTILIZADOS
CODIGO PENAL	DELITO DE Actos sexuales remunerados con personas menores de edad	Artículo 160.- Quien pague, prometa pagar o dar a cambio una ventaja económica o de otra naturaleza a una persona menor de edad o a un tercero, para que la persona menor de edad ejecute actos sexuales o eróticos,	actos sexuales o eróticos
CODIGO PENAL	DELITO DE Abusos sexuales contra personas menores de edad y personas incapaces.	Artículo 161.- Será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años, quien de manera abusiva realice actos con fines sexuales contra una persona menor de edad o incapaz o la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya delito de violación.	"De manera abusiva" "Actos con fines sexuales"
CODIGO PENAL	Delito de abusos sexuales contra las personas mayores de edad.	Artículo 162- Quien de manera abusiva realice actos con fines sexuales contra una persona mayor de edad, o la obligue a realizarlos al agente, a sí misma o a otra persona, siempre que no constituya delito de violación...	"De manera abusiva" "Actos con fines sexuales"
CODIGO PENAL	Delito de Rapto propio.	Artículo 163.-Se impondrá prisión de dos a cuatro años al que con fines libidinosos sustrajere o retuviere a una mujer, cuando mediare engaño o alguna de las circunstancias previstas por el artículo 156.	Fines libidinosos
CODIGO PENAL	Delito de Rapto impropio	ARTÍCULO 164.- Será reprimido con prisión de seis meses a tres años, el que raptare con fines libidinosos a una mujer honesta mayor de doce y menor de quince años, con su consentimiento.	Fines libidinosos
CODIGO PENAL	Delito de Corrupción	Artículo 167.- Corrupción. Será sancionado con pena de prisión de tres a ocho años quien mantenga o promueva la corrupción de una persona menor de edad o incapaz, **con fines eróticos, pornográficos u obscenos,** en exhibiciones o espectáculos públicos o privados, aunque la persona menor de edad o incapaz lo consienta. La pena será de cuatro a diez años de prisión, si el actor, utilizando las redes sociales o cualquier otro medio informático o telemático, u otro medio de comunicación, busca **encuentros de carácter sexual** para sí, para otro o para grupos, con una persona menor de edad o incapaz; utiliza a estas personas para promover la corrupción o las obliga a realizar actos sexuales perversos, prematuros o excesivos, aunque la víctima consienta participar en ellos o verlos ejecutar.	"con fines eróticos pornográficos u obscenos" "encuentros con carácter sexual"
CODIGO PENAL	Delito de Seducción o encuentros con menores por medios electrónicos	**Artículo 167 bis.** Será reprimido con prisión de uno a tres años a quien, por cualquier medio, establezca **comunicaciones de contenido sexual o erótico**, ya sea que incluyan o no imágenes, videos, textos o audios, con una persona menor de quince años o incapaz. La misma pena se impondrá a quien suplantando la identidad de un tercero	comunicaciones de contenido sexual o erótico

		o mediante el uso de una identidad falsa, por cualquier medio, procure establecer comunicaciones de contenido sexual o erótico, ya sea que se incluyan o no imágenes, videos, textos o audios, con una persona menor de edad o incapaz. La pena será de dos a cuatro años, en las conductas descritas en los dos párrafos anteriores, cuando el actor procure un encuentro personal en algún lugar físico con una persona menor de edad incapaz.	
CODIGO PENAL	**Delito de Pornografía virtual y pseudo pornografía.**	Artículo 174 bis.- Se impondrá pena de prisión de seis meses a dos años al que posea, produzca, venda, distribuya, exhiba o facilite, por cualquier medio, material pornográfico en el que no habiendo utilizado personas menores de edad: a) Emplee a una persona adulta que simule ser una persona menor de edad **realizando actividades sexuales**. b) Emplee imagen, caricatura, dibujo o representación, de cualquier clase, que aparente o simule a una persona menor de edad **realizando actividades sexuales.**	realizando actividades sexuales.

Como queda demostrado de manera concluyente, en los tipos penales que conforman los delitos sexuales del Código Penal, la persona Legisladora ha utilizado diferentes términos para describir las conductas a sancionar, es decir, que NO hay un único concepto que describa la conducta (y eso no infringe la técnica jurídico-penal).

Además, con su utilización, no se incurre en tipos penales abiertos, o en elementos indeterminados que le impidan al juez su aplicación. En este sentido, hay jurisprudencia de la Sala III que no encuentra vicios en la formulación de los tipos penales, concluyendo que el tipo penal contiene los elementos objetivos y subjetivos de la conducta que le permiten al juez aplicar la Ley con garantía del principio de legalidad (rememórese sentencias referenciadas supra).

Por ende, desde cada texto dispensado el juez puede, en cada caso concreto y con las respectivas pruebas en mano, determinar si la conducta acusada se adecúa al tipo penal y, en consecuencia, si se tiene por configurado el delito acusado.

2. 2.- Otras supuestas violaciones del Derecho de la Constitución al aprobarse en primer debate el proyecto legislativo consultado.

Fuera de su subyacente narrativa anti progresividad de los derechos humanos, jurídicamente NO logra comprobar la parte consultante el resto de sus alegatos (p. ej. una supuesta violación al principio de conexidad, etc.). De hecho, sub

tipificar la conducta de acudir a medios de comunicación electrónicos como factor agravante de lo tipificado, en absoluto excede o compromete la identidad original del proyecto consultado. Al contrario, lo refuerza toda vez que le imprime a la futura Ley un sentido de INTEGRALIDAD, como legislación de protección de los derechos fundamentales de las mujeres que pretende ser.

Este dato de integralidad es una observación que dicho sea de paso realizó el Abogado del Estado (PGR), cuando alertó tempranamente al Parlamento sobre la existencia de cuatro ejes temáticos que no podía soslayar el país, específicamente a la hora de tomar la decisión (o no) de legislar contra el nefasto flagelo social del acoso sexual callejero.

En ese sentido, lo primero que hace la Procuraduría es alertar que NO legislar nada en la materia, es como incumplir derechos fundamentales de las mujeres y niñas habitantes del país, lo que pudiese incluso detonar una especie de **escalada social de delitos peores** en perjuicio de población históricamente vulnerable:

«El acoso sexual callejero es un tema que necesita ser abordado y eliminado de nuestra sociedad, debido a que ha ido cercenando de manera vil el derecho a la autodeterminación y libre circulación de los individuos -hombres y mujeres- y el desenvolvimiento de los mismos con su entorno, que repercute en cambios de sus patrones de vida para evitar ser objeto de estas conductas –modificaciones de vestimenta, rutas de tráfico, etc.-, porque los acosadores aprovechan las actitudes y/o preferencias de la víctima, para realizar actos lascivos y/o ofensivos no consentidos. A su vez, la falta de respuesta del aparato estatal ante este tipo de conductas, puede permitir una escalada a delitos de mayor gravedad como abusos sexuales o hasta violaciones, de ahí la importancia de sancionar estos comportamientos.» (ver pronunciamiento de la PGR N° OJ-162-2019, p. 2).

En segundo lugar, argumentaba la PGR que hacer algo al respecto es cumplir la legalidad convencional que de por sí vincula a la República (p. ej., equivale a cumplir con el **artículo 7** Convención BELEM DO PARA); lo que anticipa una oportuna forma de reconocer (y gestionar) la **doctrina del riesgo,** en el sentido de romper con el círculo vicioso de la **desigualdad estructural** que perennemente golpea a la población NO masculina del país:

«En un ámbito más regional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la aplicación de la Convención Belem Do Pará, ha sentado la responsabilidad estatal por conducta de agentes no estatales en situaciones en las cuales los Estados no toman políticas públicas contra la desigualdad estructural, generando una tolerancia tácita a conductas como el acoso sexual callejero. Particularmente en el caso *María Da Penha Maia Fernández contra Brasil*, se aplicó por primera vez el artículo 7° de la Convención de Belem do Pará y se sancionó la omisión del Estado de Brasil, por no brindar respuestas oportunas para implementar medidas de prevención que buscaran asegurar la integridad en temas de género, por acciones de entes no estatales. Asimismo, en el citado precedente, se refuerza la obligación de los Estados signatarios de prevenir todo tipo de violencia hacia las mujeres; lo anterior, basados en una *doctrina del riesgo*, donde es menester que los órganos gubernamentales tengan como norte combatir circunstancias de desigualdad estructural» (ídem PGR N° OJ-162-2019, p. 3).

En tercer término, advirtió el órgano procurador que **el asunto no es un problema privado entre víctimas y acosadores,** sino un problema del Estado, tanto si actúa (o no) a lo interno de sí, como fuera o acaso inmerso dentro de la comunidad internacional comprometida con los derechos humanos:

«el problema que representa el acoso sexual callejero, no es un problema entre víctima y victimario, sino que es un evento que trasciende a la relevancia estatal y que no puede pasar desapercibido dentro de la agenda del Estado» (ídem PGR N° OJ-162-2019, p. 4).

En cuarto lugar, y no menos importante, es el **aporte criminológico** que puede legar al país la aprobación del proyecto consultado, según el abogado del Estado:

«Sin embargo, no es ese el único enfoque que se le debe dar a la presente iniciativa legal, ya que, desde un punto de vista criminológico, se debe desarrollar un elenco normativo que busque la prevención general tanto en su faceta positiva como negativa. La prevención general positiva se vislumbra en el esfuerzo que realiza el aparato estatal con respecto a un tema tan delicado como lo es el acoso sexual callejero, porque está gestando los elementos necesarios para garantizar la seguridad de las poblaciones afectadas por el tema que nos ocupa. Por otra parte, la prevención general negativa debe hacerse valer en este proyecto de ley, al persuadir a toda la población de no cometer delitos de esta índole, demostrando que, de continuar con estos actos ofensivos en los espacios públicos, dichas conductas van a tener consecuencias penales. De acuerdo con lo anterior, se debe tener presente al momento de valorar el proyecto de ley que nos atañe, que el mismo tenga una finalidad persuasiva pero sin sobrepasar la esfera de los derechos y garantías de los posibles imputados; en otras palabras, no caer en populismo punitivo. Es decir, no se deben crear normas penales con contenidos indeterminados, indefinidos o con ambigüedad en sus elementos configurativos sólo por el ímpetu de penalizar una conducta divergente. Previo a realizar un abordaje sobre el texto sometido a pronunciamiento por parte de la Procuraduría General, es menester hacer una consideración muy importante sobre el tema de la aplicación de la Ley de Justicia Restaurativa» (ídem PGR N° OJ-162-2019, p. 5).

Por último, estas oportunas observaciones hechas por el abogado del Estado al Parlamento costarricense, por el fondo coinciden con una gran parte de las recomendaciones del Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, conforme a la convención CEDAW, específicamente la **recomendación general N° 19,** la cual recientemente se actualizó en función de que los Estados parte no caigan en inercias o sesgos por rezago, primordialmente a la hora de legislar y adoptar otras medidas gubernamentales en lo conducente.

En su **informe de fecha 26 de julio de 2017,** dicho Comité Supranacional reseñó (o actualizó) acertadamente lo siguiente:

«El concepto de "violencia contra la mujer", tal como se define en la recomendación general núm. 19 y en otros instrumentos y documentos internacionales, hace hincapié en

el hecho de que dicha violencia está basada en el género. En consecuencia, en la presente recomendación, la expresión "violencia por razón de género contra la mujer" se utiliza como un término más preciso que pone de manifiesto las causas y los efectos relacionados con el género de la violencia. La expresión refuerza aún más la noción de la violencia como problema social más que individual, que exige respuestas integrales, más allá de aquellas relativas a sucesos concretos, autores y víctimas y supervivientes (...) 19. El Comité considera que la violencia por razón de género contra la mujer está arraigada en factores relacionados con el género, como la ideología del derecho y el privilegio de los hombres respecto de las mujeres, las normas sociales relativas a la masculinidad y la necesidad de afirmar el control o el poder masculinos, imponer los papeles asignados a cada género o evitar, desalentar o castigar lo que se considera un comportamiento inaceptable de las mujeres. Esos factores también contribuyen a la aceptación social explícita o implícita de la violencia por razón de género contra la mujer, que a menudo aún se considera un asunto privado, y a la impunidad generalizada a ese respecto.»

Por último, lo más relevante, al menos a nivel de las ciencias constitucionales, es el aporte técnico de este comité de la ONU en cuanto a innovaciones interpretativas en el plano del dimensionamiento doctrinal/jurisprudencial de derechos fundamentales de la mujer, en el sentido de que la tutela judicial efectiva temática que a partir de ahora debiesen proteger los jueces constitucionales del Estado y del hemisferio correspondiente (Sistema Interamericano en el caso de Costa Rica y su vecindario regional), es el ahora re-nombrado «derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género», como un derecho subjetivo justiciable derivado del derecho fundamental a la libertad de tránsito (o libre circulación) y autodeterminación en la vía pública (o espacios públicos), el cual, de incumplirse, pudiese constituir trato cruel e inhumano de parte del Estado omiso, e incluso delincuencia internacional derivada:

«15. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia por razón de género es indivisible e interdependiente respecto de otros derechos humanos, a saber: los derechos a la vida, la salud, la libertad y la seguridad de la persona, la igualdad y la misma protección en el seno de la familia, la protección contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y la libertad de expresión, de circulación, de participación, de reunión y de asociación. 16. La violencia por razón de género contra la mujer puede constituir tortura o trato cruel, inhumano o degradante en determinadas circunstancias, en particular en los casos de violación, violencia doméstica o prácticas tradicionales nocivas 21. En ciertos casos, algunas formas de violencia por razón de género contra la mujer también pueden constituir delitos internacionales». (ídem Informe de fecha 26 de julio de 2017, Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer CEDAW).

III.- RECAPITULACIÓN:

A lo largo de esta réplica se ha demostrado lo falaz de la argumentación jurídica de los legisladores consultantes. Contrario a sus conjeturas, el proyecto N° 20.299 será una medida legislativa constitucionalmente válida, al menos porque garantiza y finalmente protege con disposiciones normativas de última ratio (Derecho Penal), el ejercicio en espacios públicos (o de acceso público)

de derechos fundamentales de las mujeres, quienes no tienen por qué soportar el delito del acoso sexual callejero bajo ningún pretexto, menos por el solo hecho de ser personas mujeres o niñas (al menos ello no es de recibo en el contexto del Estado social y democrático de Derecho que aún caracteriza la República de Costa Rica).

Más concretamente, la precisión y claridad en la conducta prohibida descrita, ocasionará que el tipo penal propuesto cumpla su función de garantía, dado que los destinatarios de la norma podrán saber con certeza, cuál es la conducta que se sanciona (consolidándose así la razón de ser del tipo penal y en consecuencia NO se vulnerarán a futuro los principios de legalidad y tipicidad penal).

Por demás, no deja de asombrar la injustificada reacción política, algunas veces velada, en contra de este proyecto necesario, toda vez que por ninguna parte les afecta ni vuelve impracticable los derechos fundamentales de terceros, menos de las personas imputadas en potencia, quienes en todo momento tendrán la seguridad jurídica de saber a qué atenerse si delinquen o cometen contravenciones en la materia, esto último por cuanto están satisfechos dentro del proyecto N° 20.299 los estándares mínimos de tipicidad penal que exige la jurisprudencia constitucional (voto 2010-016202), entre otras garantías del debido proceso democrático (como se vio).

Además, el proyecto N° 20.299 inicialmente hace posible el cumplimiento efectivo del vinculante artículo 7 Convención BELEM DO PARA, al regular proporcionadamente el ejercicio del Derecho Fundamental de las mujeres a una «vida libre de violencia por razón de género», visto el mismo como un derecho subjetivo justiciable derivado del derecho fundamental ciudadano a la libertad de tránsito (o libre circulación) y autodeterminación en la vía pública; esto último es una buena noticia para el público en general, porque al cabo se trata de una normativa convencional que esencialmente prohíbe a los Estados partes la inercia legislativa contra los conflictos histórico-sociales por motivos de género (en este sentido el proyecto consultado es un avance convencional que sacaría a Costa Rica de una incómoda zona de incumplimiento parcial de compromisos internacionales en materia de derechos humanos).

Aparte de que igualmente hace posible el cumplimiento paralelo de la recomendación general N° 19 del Comité CEDAW de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (que exhorta a que los Estados parte no incurran en inercias materiales legislativas etc.), el proyecto consultado es y será una política pública de larga duración (y largo alcance), perfectamente alineada con las buenas prácticas de gobernanza democrática de una mayoría de países desarrollados, quienes ven en la protección gradual y efectiva de los derechos humanos una oportunidad política de fortalecer la legitimidad de sus Estados, en vez de dañar sus soberanías.

Como política pública pretendidamente responsable y civilizada, se espera, ulteriormente, que convertido en Ley dicho proyecto mejore la calidad de vida de las personas humanas en singular y en plural (especialmente mujeres y

niñas), aunque fuese por aproximaciones sucesivas, dado lo abominable que puede ser no hacer nada al respecto.

Hablando de inercias potenciales del Estado costarricense, ojalá nunca soslaye la Sala, ni en este caso ni en cualquier otro, que no hacer nada al respecto (o alentar la inercia legislativa mediante sentencias regresivas), a la postre puede acarrear la responsabilidad internacional del Estado costarricense; esto último es un fuerte mensaje político que se infiere de la referida recomendación N° 19 del Comité CEDAW, en el entendido que cualesquiera conductas omisivas injustificadas por parte de los poderes públicos, a la larga puede constituir trato cruel e inhumano de parte del Estado omiso. O cuando menos que en este caso no soslaye el juez constitucional el dato de **desigualdad estructural SIN perspectiva de género** que se mimetiza detrás de cualquier voluntad política parecida a omitir legislativamente la penalización del acoso sexual callejero, paradójicamente en un país comprometido con el Pacto de San José, y eternamente aspirante a superar el subdesarrollo en clave democrática.

En todo caso, de requerir este juez un argumento de puro derecho, baste con retener al efecto que el proyecto consultado regula razonablemente el ejercicio de los derechos fundamentales involucrados (libertad de tránsito y derecho de autodeterminación en la vía pública), en especial a la hora de tutelar penalmente la vertiente de la amenaza o violación del derecho a la vida libre de violencia por razón de género en espacios públicos (o de acceso público); esto al tipificarse como delito las formas más severas de acoso sexual callejero, pero sin desbordar ni retroceder el contenido esencial de los derechos y garantías constitucionales de las posibles personas imputadas, como tiene que ser en una sociedad democrática como la costarricense (hoy considerada como muy solidaria por la comunidad internacional, dicho sea de paso). Breve, al menos debe tener el juzgador la prudencia de no producir una paradójica sentencia constitucional in-convencional.

IV.- PRETENSIÓN:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en nuestra condición de Diputadas y Diputados impulsores del proyecto legislativo impugnado, formalmente requerimos de la Sala Constitucional que declare SIN LUGAR las objeciones de constitucionalidad planteadas en la consulta legislativa facultativa que dio origen al expediente judicial N° 20-010299-0007-CO; o en su defecto, que la declare inevacuable por improcedente, con fundamento en los argumentos jurídicos que correspondan en criterio del Tribunal Constitucional, como en los motivos adicionales de legalidad constitucional que las personas Legisladoras suscritas alegamos supra.

V.- NOTIFICACIONES:

Como lugar o medio idóneo para recibir notificaciones formales, se indica el despacho de la Diputada Nielsen PÉREZ PÉREZ, sito en el primer piso del Edificio SIÓN de la Asamblea Legislativa; o en su defecto el siguiente correo electrónico: secretariafraccion.pac@gmail.com (favor rotular a nombre de la suscrita Legisladora Nielsen PÉREZ PÉREZ).

Rogamos justicia constitucional pronta y cumplida. Es todo.

San José, 18 de junio de 2020.-

Nombre y apellidos de la Diputada (o) FIRMANTE	**Cédula**	**Firma**

Anexo 2:

ASAMBLEA LEGISLATIVA
de la República de Costa Rica

Ana Lucía Delgado Orozco
Diputada

INTERVECIÓN SOBRE PROYECTO DE ACOSO SEXUAL CALLEJERO
Expediente 20.299

Hablar de acoso sexual callejero es hablar de una de las formas más comunes de violencia contra las mujeres en América Latina; sin embargo, solapado tras supuestos elementos culturales, ha tendido a ser una conducta naturalizada, permitiendo cierto rango de permisividad y aceptación social, porque suele manifestarse en la vía pública, en medios de transporte y en lugares privados con acceso público; pero lo más cruel de este tipo de violencia es que se presenta de forma inesperada, casi intempestivamente, afectando nuestra dignidad, nuestra integridad psíquica, física y sexual y hasta nuestro derecho al libre tránsito.

¡Es nuestro derecho el caminar libres y seguras por las calles, cuando salimos de estudiar, de trabajar, de divertirnos o simplemente al dirigirnos hacia nuestros hogares! Tristemente, el acoso sexual callejero moldea nuestras vidas y nos lleva a tomar decisiones para prevenirlo, cuando debiera ser la propia sociedad quien nos brinde esa protección y nos permita evitar ser víctimas de la intimidación y la humillación y, por sobre todo del miedo. Un miedo que se lleva adherido a la piel durante años.

¡Llamemos a las cosas por su nombre! Los piropos, silbidos, miradas lascivas, gestos obscenos, jadeos, comentarios sexuales, tocamientos, persecuciones, fotografías, grabaciones sin consentimiento y el exhibicionismo de órganos sexuales, son prácticas que suceden a diario en nuestras calles, principalmente contra mujeres adultas, jóvenes y niñas.

Como corolario a nuestro lineamiento jurídico, la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, también conocida como “Convención de Belem do Pará”, nos indica en su artículo Primero, que se entenderá cómo violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, que cause

muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Es así como algunos países como México, Brasil, Guatemala y Colombia han puesto en marcha planes remediales y complementarios contra este flagelo social, estas medidas consisten en crear secciones exclusivas para mujeres en los autobuses o vagones del tren y metro; también, han destacado mujeres policías encubiertas en zonas de alto tránsito para vigilancia y han desarrollado campañas masivas de sensibilización.

Este tipo de segregación, debiera ser una medida temporal, acompañada de acciones de prevención que permitan el cambio cultural necesario para la construcción de espacios libres de hostigamiento, bajo el apercibimiento de ser castigado por ley y socialmente censurado.

Y hoy, ante este Plenario, como mujer, como madre, como abogada y diputada de la República, celebro que el proyecto haya sido enviado como consulta legislativa facultativa de Constitucionalidad ante la Sala y que el fallo indicara que no se violentaron los Principios de tipicidad y legalidad penal, brindando así seguridad jurídica a quienes apoyamos esta iniciativa.

De esta forma, se ratifica que el acoso sexual callejero es un problema vinculado directamente con el disfrute de derechos fundamentales y que, por lo tanto, debe ser regulado por el Estado, en cumplimiento con la Convención Belem do Pará, Convención de los Derechos del Niño y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; asimismo, constituye un paso importante hacia su visibilidad y es responsabilidad de todos los costarricenses ser proactivos en su denuncia. Esta Ley, marca un hito histórico en nuestro país, marca el inicio de una nueva era de respeto social y marca el reconocimiento de forma legítima del acoso sexual callejero como una forma de violencia contra el género femenino.

Ante Ustedes, reitero con absoluta franqueza, que considero que toda violencia de género es inaceptable, es un problema público y requiere soluciones específicas e inmediatas y por eso me enorgullece que, siendo Costa Rica, un país reconocido a nivel internacional como abanderado de los Derechos Humanos, hayamos implementado una normativa que fortalece la armoniosa convivencia social y el respeto por los derechos de las mujeres a caminar seguras y sin miedo por las calles de nuestro país.

Muchas gracias.

Anexo 3:

Diputado Enrique Sánchez Carballo

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

LEY CONTRA LA VIOLENCIA Y EL RACISMO EN EL DEPORTE

Expediente N.º 20.159

- Estamos a punto de aprobar este proyecto de ley que vendría a convertirse en una herramienta más para prevenir y sancionar la violencia y el racismo en el deporte.

- Ante los diferentes actos de discriminación, racismo y violencia recurrente en los estadios de fútbol costarricenses resulta necesario recordar que históricamente se han realizado esfuerzos en pro de la igualdad y no discriminación, desde la *Declaración Universal de Derechos Humanos*, que establece como una de sus metas "reafirmar su fe en los derechos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana" sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, así como **la** *Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial en todas sus Formas* que incluye la garantía de igualdad y no discriminación.

- Asimismo, en el marco del *Decenio Internacional de las personas Afrodescendientes* proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde este primer Poder de la República existe un compromiso en promocionar un mayor conocimiento y respeto por el diverso y rico legado de la cultura de las personas afrodescendientes, resaltar la persistente exclusión y marginación que les afecta.

- Igualmente, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 2015 aprobó la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible***,** un Plan de Acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia. Recordando además que en el año 2015 Costa Rica, dio un paso muy importante con la aprobación del artículo 1de la Constitución Política como una **República democrática, libre, independiente, Multiétnica y Pluricultural**.

- A pocos años de cumplirse la fecha prevista para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la discriminación racial, el racismo, la xenofobia y la intolerancia siguen siendo el mayor obstáculo para su cumplimiento para las poblaciones afrodescendientes y pese a importantes compromisos, la discriminación persiste a través de muchas expresiones tales como los prejuicios, los estereotipos, el silencio o la negación de las expresiones culturales. La discriminación representa un obstáculo para el disfrute pleno de todos los derechos humanos incluidos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

- Por eso hoy, la Fracción del Partido Acción Ciudadana votara afirmativamente este proyecto, como parte de nuestra responsabilidad con la población afrodescendiente en la aprobación de herramientas que ayuden en la erradicación de la discriminación, xenofobia y racismo en los eventos deportivos, así como en otros espacios de nuestra sociedad.

Anexo 4:

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTOS NUEVOS

Oficio SD 021-20-21 del 14 de julio de 2020

El Departamento Secretaría del Directorio se permite informar que ha recibido los siguientes proyectos de ley, los cuales el señor Presidente de la Asamblea Legislativa, de conformidad con el artículo 114 del R.A.L., debe asignarles Comisión para su estudio, a saber:

1) DEL DIPUTADO THOMPSON CHACÓN, ROBERTO HERNÁN. "LEY DE ATENCIÓN A LOS ARRENDATARIOS Y ARRENDADORES DE LOCALES COMERCIALES, MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY N.° 9830, LEY DE ALIVIO FISCAL ANTE EL COVID-19". **EXPEDIENTE Nº 22.045** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.

2) DEL DIPUTADO RODRÍGUEZ STELLER, ERICK. "LEY PARA PROTEGER EL BOLSILLO DE LOS COSTARRICENSES FRENTE A LAS AMENAZAS DE LA INFLACIÓN". **EXPEDIENTE Nº 22.047** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.

3) DE LA DIPUTADA NICOLÁS SOLANO, FRANGGI. "AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ALIVIO FISCAL ANTE EL COVID-19, LEY N° 9830 DEL 20 DE MARZO DEL 2020". **EXPEDIENTE Nº 22.048** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.

4) DEL DIPUTADO VIALES VILLEGAS, GUSTAVO ALONSO Y CASTILLO MÉNDEZ, MARIO. "REFORMA DEL TRANSITORIO VI DE LA LEY PARA EL RESCATE, ELFORTALECIMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR PALMERO NACIONAL (REFORMA DE LA LEY 8868, AUTORIZACIÓN PARA AMPLIAR EL PLAZO DEL FIDEICOMISO N.° 955 MINISTERIO DE HACIENDA-BANCO NACIONAL DE COSTA RICA Y AMPLIAR EL ÁREA DE COBERTURA A LAS ZONAS APTAS PARA LA SIEMBRA Y PRODUCCIÓNDE PALMA ACEITERA EN COSTA RICA,DE 15 DE OCTUBRE DE 2010), Nº 9817, DE 18 DE FEBRERO DE 2020.". **EXPEDIENTE Nº 22.049** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS.

5) DE LA DIPUTADA PÉREZ PÉREZ, NIELSEN. "DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO A LA LIGA FEMINISTA COMO BENEMÉRITA DE LA PATRIA". **EXPEDIENTE Nº 22.050** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER.

6) DE LA DIPUTADA PÉREZ PÉREZ, NIELSEN. "DECLARACIÓN DE BENEMERITAZGO EN CIENCIAS DE LA PATRIA A ADELAIDA CHAVERRI POLINI". **EXPEDIENTE Nº 22.051** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE LA MUJER.

MARGARITA MATARRITA ROJAS

Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 21-20-21

Sánchez Arce.

7) DEL DIPUTADO MASÍS CASTRO, ERWEN YANAN. "LEY DE PATENTES Y TARIFAS DEL CANTÓN DE ATENAS". **EXPEDIENTE Nº 22.052** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS.

8) DE LA DIPUTADA CÉSPEDES CISNEROS, NIDIA LORENA Y OTROS. "LEY DE PARA RESGUARDAR EL DERECHO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD A TENER UN PADRE Y UNA MADRE A TRAVÉS DE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 100, 102, 103, 104, 106 Y 108 DEL CÓDIGO DE FAMILIA, LEY N.º 5476 DEL 05 DE AGOSTO DE 1974 Y SUS REFORMAS". **EXPEDIENTE Nº 22.053** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE JUVENTUD, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

9) DEL DIPUTADO ULATE VALENCIANO, DANIEL ISAAC. "LEY PARA LA TRANSFORMACIÓN A CIUDADES INTELIGENTES". **EXPEDIENTE Nº 22.054** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

10) DEL DIPUTADO RAMOS GONZÁLEZ, WELMER Y CARRANZA CASCANTE, LUIS RAMÓN. "LEY PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE ASPIRANTES AL CONSEJO DE SUTEL Y AL ÓRGANO SUPERIOR DE COPROCOM. MODIFICACIÓN DE LOS INCISOS C) Y D) DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY N°9736 DE 05 DE SETIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS AUTORIDADES DE COMPETENCIA DE COSTA RICA" Y MODIFICACIÓN DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY N°7593 DE NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS "LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ARESEP)". **EXPEDIENTE Nº 22.055** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.

11) DEL DIPUTADO PEÑA FLORES, RODOLFO RODRIGO Y MASÍS CASTRO, ERWEN YANAN. "LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN MUNICIPAL EN LOS TERRITORIOS: REFORMA AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N. ° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES". **EXPEDIENTE Nº 22.056** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS.

12) DEL DIPUTADO CASCANTE CASCANTE, ÓSCAR MAURICIO. "LEY QUE FACULTA AL CONCEJO MUNICIPAL A NOMBRAR Y REMOVER A SU ASESOR LEGAL". **EXPEDIENTE Nº 22.057** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES Y DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.

13) DEL PODER EJECUTIVO. "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 40 Y 41 DE LA LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR, NO. 7935". **EXPEDIENTE Nº 22.058** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE ASUNTOS DE DISCAPACIDAD Y DE ADULTO MAYOR.

14) DEL DIPUTADO FONSECA FONSECA, JORGE LUIS Y OTROS. "CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (SINIE)". **EXPEDIENTE Nº 22.060** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

MARGARITA MATARRITA ROJAS

Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 21-20-21

15) DE LA DIPUTADA CORRALES CHACÓN, MARÍA JOSÉ Y OTROS. "AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) PARA VENDER O DONAR TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL DE SAN CARLOS (COOPELESCA R. L.)". **EXPEDIENTE Nº 22.061** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.

16) DEL DIPUTADO VARGAS VÍQUEZ, OTTO ROBERTO. "REFORMA AL CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, LEY N.°9747". **EXPEDIENTE Nº 22.062** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS JURIDICOS.

17) DEL DIPUTADO CARRANZA CASCANTE, LUIS RAMÓN. "LEY PARA LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 31 Y 82 Y ADICIÓN DEL TRANSITORIO VIII DE LA LEY 7593 DE 09 DE AGOSTO DE 1996, LEY DE LA AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y SUS REFORMAS". **EXPEDIENTE Nº 22.064** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONOMICOS.

18) DE LA DIPUTADA CORRALES CHACÓN, MARÍA JOSÉ. "LEY DE ETIQUETADO FRONTAL DE ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, PARA FACILITAR LA COMPRENSIÓN SOBRE EL CONTENIDO DE INGREDIENTES QUE, POR SU CONSUMO EXCESIVO, REPRESENTEN RIESGOS PARA LA SALUD DE LAS PERSONAS". **EXPEDIENTE Nº 22.065** asignado a COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS SOCIALES.

Atentamente,

ASAMBLEA LEGISLATIVA COSTA RICA SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

MARGARITA MATARRITA ROJAS
JEFA DE ÁREA DE EXPEDIENTES

EDEL REALES NOBOA
DIRECTOR a.i.

MARGARITA MATARRITA ROJAS
Jefa de Área de Unidad de Gestión de Expedientes SD 21-20-21